GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

Secretaria de Desarrollo Social y Participación

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICAENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CONV ESAL
PROCESO No. 1.250-18.01-001-2024

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

2024

GENERALIDADES

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los proponentes deben diligenciar y suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso competitivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso competitivo y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1. INTRODUCCION

La Secretaría de Secretaría de Desarrollo Social y Participación – Gobernación del Valle del Cauca, facultada para contratar Mediante Decreto Departamental No. 1-17-1310 de diciembre 14 de 2022, se ajusta la estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se definen las funciones de sus dependencias, entre las cuales se establece en el artículo 125, la misión de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, cual es la de fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento del Valle del Cauca, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque Diferencial. Conforme lo anterior se realiza Invitación Pública, a entidades sin ánimo de lucro, según lo establecido por el Decreto 092 de 2017, mediante el proceso de selección de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 y 355 de la Constitución Política; así como en los términos del Decreto 092 de 2017, se realiza esta invitación pública limitada a entidades sin ánimo de lucro, para que presenten ofertas en proceso de contratación CONV ESAL **No. 1.250-18.01-001-2024**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Por medio de la presente convocatoria, nos permitimos invitar a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en vincularse con la Secretaría de Desarrollo Social y Participación – Gobernación del Valle del Cauca, para adelantar y desarrollar el proyecto social que se describe a continuación, a presentar oferta correspondiente de conformidad con los aspectos y directrices generales que se relacionan, las cuales buscan un beneficio general y no un beneficio propio para la Entidad Estatal, por tal razón la entidad sin ánimo de lucro con la que se celebrará el convenio, desarrollará las actividades a favor de la comunidad por su cuenta con los recursos públicos que le sean aportados por la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaría de Desarrollo Social y Participación y con los propios que aporte el proponente, para cumplir los objetivos por parte de la administración, siempre supervisadas en el cumplimiento de los objetivos por esta, en las siguientes condiciones.

La convocatoria pública de la referencia se sujeta a las reglas especiales establecidas en el Decreto 092 de 2017 y por tanto, la misma ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y ss. del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Estatuto Anticorrupción, manual interno de contratación y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base en los requerimientos de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación – Gobernación del Valle del Cauca. En caso que requiera mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Convocatoria Pública, deberá ser remitida mediante la plataforma SECOP II. Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Convocatoria Pública, con

el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

2. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

-Previo a la presentación de su propuesta, el proponente deberá encontrarse debidamente registrado dentro de la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) de acuerdo a lo establecido por el Decreto 092 de 2017, toda vez que la propuesta deberá estar debidamente cargada en la plataforma, y solo será tenida en cuenta la propuesta que se presente por este medio. En todo caso, la hora de radicación será únicamente la que arroje la plataforma del SECOP II.
-Examinar cuidadosamente el contenido de la Convocatoria Pública del presente proceso, sus condiciones y sus adendas, si las llegare a haber antes de la presentación de la propuesta, en observancia al Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias, la presentación de la propuesta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
-Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del convenio, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
-No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza Vinculante para la Secretaría de Desarrollo Social y Participación – Gobernación del Valle del Cauca, cualquier pronunciamiento verbal.
-Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar con el estado.
-Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Convocatoria Pública y cada una de las cláusulas de la minuta del convenio, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.
-Dirigir por escrito ÚNICAMENTE a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación – Gobernación del Valle del Cauca a través de la plataforma de SECOP II sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en esta Convocatoria Pública o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso.
-Verificar el Cronograma del proceso competitivo y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana, en aras de presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, y así para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria Pública.
-Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Convocatoria Pública y sus anexos, en el orden establecido en la Convocatoria Pública para facilitar su estudio, con índice, y en idioma castellano
-Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Convocatoria Pública y en la ley.
- En caso de presentarse diferencias entre los documentos que hacen parte del proceso de selección, prevalecerá lo dispuesto en la presente invitación.

-Tener claridad que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la Convocatoria Pública; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la Convocatoria Pública es completa, compatible y adecuada para identificar el convenio a celebrar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del convenio que se celebrará.

3. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para el presente proceso competitivo de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se limita la convocatoria a las ESAL que cumplan con los requisitos de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo. Es por eso que se requiere abrir una convocatoria para escoger a la ESAL que cuente con la idoneidad suficiente para tal efecto.

Los interesados en el proceso deben cumplir con todos los requerimientos solicitados en los estudios previos, la convocatoria y el respectivo aporte solicitado.

El proceso se regirá bajo los lineamientos y directrices del Decreto 092 de 2017. Por lo anterior este proceso quedará aperturado para todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en el presente proceso a convocar.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar el acceso y/o cobertura alimentaria de 10.800 beneficiarios diarios, cuyo aporte es del 35% de valores nutricionales diarios para una persona, de lunes a viernes (sin incluir días festivos) en situación de pobreza multidimensional con recursos de la administración departamental, a través de 60 Comedores Comunitarios, en las 19 entidades territoriales priorizadas del Departamento del Valle del Cauca, con un promedio de atención de ciento ochenta (180) personas diarias en cada punto de procesamiento de los alimentos, para un total de 864.000 raciones durante el plazo del convenio, con intervención en el Distrito Especial de Buenaventura y en los municipios de Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, San Pedro, Bugalagrande, Pradera, Toro, Guacarí, Zarzal, El Cerrito, Yotoco, Alcalá, Andalucía, El Dovio, Candelaria, La Unión y Bolivar.

En el resto de los 23 municipios, se realizará intervención mediante asistencia técnica que permita el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo para el desarrollo de respuestas solidarias que a futuro permitan ampliar la red de comedores comunitarios.

5. NIVEL EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, seha establecido que la codificación del objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

UNSPSC 93141506 Servicios de Bienestar Social.

6. VALOR DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO Y SOPORTE PRESUPUESTAL

El aporte al convenio por parte del Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Social y Participación, corresponde al valor del presupuesto oficial, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500009549 para la vigencia fiscal 2024.

Las erogaciones que se causen con la ejecución del convenio de asociación cuentan con el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Número: 3500009549.

Fecha de expedición: 16 de febrero de 2024.

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2024.

Compromiso respaldado con las siguientes apropiaciones presupuestales:

1151-11000-2320202008-4130102020020000-PI41-102153/1/2/01/04: Socializar en los entes territoriales el programa de asistencia alimentaria.

1151-11000-2320202008-4130102020020000-PI41-102153/1/2/01/03: Realizar talleres de formación en un espacio formativo para el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo.

1151-11000-2320202008-4130102020020000-PI41-102153/1/1/01/27: Asistir técnica o financieramente a los comedores comunitarios del departamento del Valle del Cauca para la atención integral en la entrega en caliente de la minuta nutricional a la población beneficiaria.

Dicho certificado de disponibilidad presupuestal fue expedido el Subdirector de Presupuesto del departamento del Valle del Cauca, con el objeto de adelantar la ejecución del proyecto para el *"FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACIÒN VULNERABLE EN*

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

7. CONDICIONES, DIRECTRICES GENERALES - TÉCNICAS EXIGIDAS.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Convenio que se derive de la convocatoria pública, se encuentran consignados en el Estudio Previo y en la presente invitación.

7.1. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente convenio de asociación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta **por cuatro (4) meses** o hasta que se agote el valor total del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.2. VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Para todos los efectos legales el valor total del convenio se determinara una vez sea seleccionada la ESAL que coadyuvara en la ejecución del mismo, sin embargo se indica que el presupuesto oficial del proceso será de un valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000), incluido IVA**, correspondiente al valor de la oferta económica presentada, amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal del Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo Social y Participación, para la vigencia fiscal 2024, más el aporte mínimo (en dinero y/o especie) ofrecido por el asociado que resulte adjudicatario en el proceso competitivo, el cual asciende al valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($339.200.000),** que corresponde al **6.784%** del total del presupuesto oficial **($5.000.000.000)** del Departamento del Valle del Cauca, más el valor cuantificado de las raciones alimentarias y de los talleres adicionales que ofrezca la ESAL en el proceso competitivo ofrecidos como valor agregado, en caso que la oferta pretenda obtener calificación de la misma.

El presupuesto se financiará con cargo al presupuesto de inversión de la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Social y Participación, para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad al PAC.

Así las cosas, el valor final del convenio será aquel que resulte de la suma de los aportes totales de las partes.

Nota: En la ejecución del convenio, se debe entender que el suministro de las raciones alimentarias a la población beneficiara en cada comedor de las Entidades territoriales del Valle del Cauca priorizadas, es estimado y por tanto, el número de raciones alimentarias como el valor unitario y total de la actividad número **3.2** puede ser variable, es decir, se desarrollara dicha actividad de acuerdo a las necesidades de la población objetivo, por lo que las partes convenientes, podrán

acordar el suministro de raciones alimentarias de acuerdo a la necesidad de las personas vulnerables en los Comedores y/o Entidades Territoriales que requieran de dicha atención alimentaria. En consecuencia, se podrá según el caso, modificar el número de raciones y/o el número de los comedores comunitarios de las entidades territoriales priorizadas, siempre y cuando se acredite que el balance real entregado y proyectado o convenido de raciones alimentarias, no supera el valor del aporte del departamento del Valle del Cauca para esta actividad. Para tal efecto se requiere concepto favorable de la supervisión del convenio.

En caso de requerirse atención de nuevos comedores en nuevas entidades territoriales a las previstas en el proyecto, previo informe de la supervisión y de la modificación al convenio respectiva, se podrá dar cobertura a la población que lo requiera, siempre y cuando el balance de ejecución y financiero del valor del convenio, arroje disponibilidad de recursos presupuestales para tal efecto. En caso contrario, deberá tramitarse convenio adicional previa disponibilidad presupuestal y concepto favorable de la supervisión del convenio, para la firma del documento adicional al del convenio por parte del funcionario delegado competente de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

En todo caso, la supervisión del convenio deberá emitir concepto de viabilidad técnica, contable y financiera para el trámite administrativo que haya lugar en el Departamento del Vale del Cauca-Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

7.2.1. DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Valle del Cauca realizará los desembolsos del valor de sus aportes con destino al convenio de asociación, teniendo en cuenta el presupuesto oficial que debe corresponder al valor de la oferta económica y conforme al PAC; desembolsos cuyo valor no podrán superar las siguientes sumas durante el plazo del convenio:

DESEMBOLSOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO

N° Desembolsos	Avance de Ejecución	Valor de desembolso
1	Plan de trabajo, cronograma de actividades, aprobados por la supervisión y acta de inicio del Convenio.	$ 1.500.000.000
2	20%	$ 1.000.000.000
3	60%	$ 2.000.000.000
4	100%	$ 500.000.000
TOTAL	**100%**	**$ 5.000.000.000**

1) Un primer desembolso, por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000),** previa presentación y aprobación de la supervisión del plan de trabajo y el cronograma de actividades y acta de inicio del Convenio. Además el asociado allegará la carta de compromiso con la cual compromete los recursos para la entrega de los aportes al convenio.

   Este primer desembolso, corresponde a la etapa de alistamiento del proyecto, que debe incluir: La base de datos de los 60 Comedores Comunitarios, la disposicion de los bienes y elementos para el funcionamiento de los mismos y el cumplimiento de las actividades acordadas en el cronograma.

2) Un segundo desembolso, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000),** previa presentación del informe de avance de cumplimiento del 20% de las actividades, de conformidad con el cronograma de actividades en términos de productos cumplidos, revisado y avalado por la supervisión del convenio.

3) Un tercer desembolso, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000),** previa presentación del informe de avance de cumplimiento del 60% de las actividades, de conformidad con el cronograma de actividades en términos de productos cumplidos, revisado y avalado por la supervisión del convenio.

4) Un cuarto y último desembolso, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000),** previa presentación del informe de avance técnico y financiero que acredite el cumplimiento del 100% de todas las actividades convenidas y aprobadas en el cronograma respectivo, en términos de productos cumplidos, revisado y avalado por la supervisión del convenio.

Nota: Para la verificación de los productos, se deberá tener en cuenta la matriz de seguimiento de avance técnico del contrato (Anexo No. 5), la cual hace parte integral del presente documento como anexo.

PARÁGRAFO I: En todo caso el valor del convenio de asociación, será el que resulte del valor económico de la propuesta adjudicada, más el valor de los aportes propuestos por el oferente.

Para el manejo de los recursos recibidos el asociado deberá constituir una cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del convenio.

El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo Social y Participación, cancelará el valor correspondiente a los bienes y servicios efectivamente recibidos, con el cumplimiento de

todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total convenido y de conformidad con la ficha de inversión; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el Asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

El asociado entregará los aportes en especie cuantificados en dinero de acuerdo con la ejecución del convenio conforme los identifica en la propuesta, para lo cual el supervisor debe dejar constancia del recibo de estos.

PARÁGRAFO II: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo ésta exclusiva para el Convenio.

PARÁGRAFO III: EL ASOCIADO no podrá reclamar el pago de ningún emolumento ni de prestaciones sociales ni de sus contratistas o empleados, teniendo en cuenta que la naturaleza del acuerdo de voluntades que se celebrara es un Convenio de Asociación.

Para cada uno de los desembolsos, el asociado deberá presentar, además:

1. Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto del desembolso.

2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Certificación de recibo a entera satisfacción del informe por parte del supervisor del objeto y las actividades del convenio de conformidad con lo establecido en los desembolsos.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación, desembolsará el valor correspondiente al avance de la ejecución del convenio, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a desembolsar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el valor presupuestado para cada actividad ni el valor total convenido. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el avance real de ejecución, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas en la reunión inicial con la supervisión, los documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades convenidas, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

PARÁGRAFO IV: En todo caso, los desembolsos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja-PAC.

PARÁGRAFO V: En todo caso se entiende que en el valor del convenio se encuentran incluidos, todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar bien sea nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio. En consecuencia, en el valor total deberán cubrirse todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del convenio.

PARÁGRAFO VI: Para la realización de los desembolsos, **EL ASOCIADO** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales aplicables.

PARAGRAFO VII: Los recursos desembolsados deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. El asociado se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará sus informes de ejecución y financieros a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

El Departamento del Valle del Cauca, realizará los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones a que haya lugar, sin perjuicio que pueda aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir o de la ejecución del convenio.

7.2.2 APORTES POR CUENTA DEL ASOCIADO

Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte en especie y/o en dinero **mínimo del 6,784%** del valor del presupuesto oficial del departamento del Valle del Cauca. El valor total estimado del convenio será el resultante de la sumatoria de los aportes del Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Social y Participación y los aportes del asociado.

El aporte requerido a las ESAL de mínimo el **6,784%** del valor del presupuesto oficial, tiene como fundamento, de una parte, la intención manifestada por la ESAL: Secretariado de Pastoral Social de diócesis de Palmira, en respuesta a la solicitud de información de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, realizada en el SECOP II desde el 19 de marzo y recibida el 21 de marzo de 2024 y, de otra parte, del análisis de la pertinencia de las actividades ofrecidas como aportes en especia por parte de esta ESAL, con el propósito de lograr mayores beneficios para la población objetivo del proyecto y del cumplimiento del objeto del Convenio, toda vez que el departamento del Valle del Cauca en atención a este propósito busca contar con un asociado estratégico que complemente con aportes, su idoneidad y experiencia a la finalidad del proyecto.

Dicho aporte cuantificado en la suma de **$339.200.000,** obedecerá a la cuantificación de los aportes mínimos, que discrimine el asociado al momento de presentar su propuesta, la cual deberá

ser representada al menos en los siguientes conceptos:

APORTES MINIMOS DE LA ESAL

Concepto	Descripción	Cantidad	Tiempo (mes)	Especificación técnica	Porcentaje 6.784% Mínimo del aporte del Departamento = Presupuesto oficial
Recurso humano	Profesional	8	4	(1) Profesional nutrionista con experiencia de al menos 12 meses , (1) Profesional especializado con experiencia de al menos 48 meses, (1) Profesional en Ingeniería de alimentos con experiencia de al menos 48 meses, (2) profesionales Psicosocial con experiencia de al menos 48 meses, (1) Profesional en el Area Administrativa con experiencia de al menos 12 meses, (1) Profesional en Contabilidad con experiencia mínima de 12 meses, y un (1) Profesional en Derecho con experiencia mínima de 12 meses, para apoyo del proyecto	$146.160.000
Recurso humano	Equipo de apoyo	4	4	Asistenciales con título bachiller	$35.200.000
Transporte	Transporte Vehículo	2	4	Un (1) Vehículo con especificaciones técnicas que permitan el transporte de al menos 5 pasajeros del equipo central y/o territorial, bienes o elementos a distribuir en los comedores comunitarios de las entidades territoriales objeto de intervención y demás requerimientos que demande la ejecución del proyecto. Un (1) Vehículo con especificaciones técnicas que permitan el transporte de alimentos, bienes o elementos a distribuir en los comedores comunitarios de las Entidades Territoriales objeto de intervención.	$52.000.000
Logística	Inmuebles	3	4	Al menos dos (2) espacios físicos entre 500 a 1000 metros cuadrados, adecuados debidamente para ser utilizados como centro de operaciones, alistamiento, acopio y para el uso del personal central y territorial. Al menos un (1) espacio físico entre 500 a 1000 metros cuadrados, adecuados debidamente para ser	$84.000.000

				utilizados como espacio para las reuniones con las Gestoras Soiales.	
Logística	Refrigerios	480	4	Refrigerios en dos (2) capacitaciones.	$3.840.000
Logística	Fumigaciones	60	4	Fumigaciones de las instalaciones de los Comedores Comunitarios.	$9.000.000
Logística	Certificados	600	4	Certificados impresos para acreditar la formación técnica.	$9.000.000
VALOR DE APORTES MINIMO					**$339.200.000**

NOTA: No obstante, el oferente podrá incluir en su aporte, raciones alimentarias adicionales a las requeridas como mínimo en el alcance del objeto y del proyecto, las cuales se evaluarán si cumplen con las condiciones establecidas en los factores y criterios de evaluación de las ofertas, las cuales en todo caso deberán cumplir con la minuta patrón alimentaria.

7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En las 42 entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca, con intervención en el Distrito Especial de Buenaventura y en los municipios de Palmira, Cartago, Buga, Tuluá, San Pedro, Bugalagrande, Pradera, Toro, Guacarí, Zarzal, el Cerrito, Yotoco, Alcalá, Andalucía, El Dovio, Candelaria, La Unión y Bolivar, para la contribución al mejoramiento de la seguridad alimentaria de las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad en estos entes territoriales priorizados y, en los demás municipios, para el Fortalecimiento de Capacidades Organizativas y de Liderazgo.

8. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Las actividades a desarrollar en la ejecución del objeto del convenio para la seguridad alimentaria en los 60 comedores comunitarios en las diecinueve (19) entidades territoriales del departamento priorizadas, y con la asistencia técnica a desarrollarse en el resto de los 23 municipios del Departamento, se estaría interviniendo de esta manera a los 42 municipios del departamento del Valle del Cauca, mediante la ejecución de tres (3) actividades que, desarrolladas técnica y financieramente, contribuirán al logro de los objetivos tanto general como específico, y al alcance de las metas propuestas, para tal fin, las cuales son:

La actividad número 1. Socializar en los entes territoriales el programa de asistencia alimentaria.

Contempla la socialización de las actividades del proyecto a la comunidad, mediante realización de material de difusión con el fin de informar el lanzamiento y desarrollo de las actividades del proyecto. Lo anterior se refiere al material de comunicaciones para instalar al exterior del comedor comunitario, con el fin de reconocer el comedor, los horarios de atención y las condiciones para ser beneficiario del proyecto. Como parte de esta actividad, se deberá:

1. Realizar campaña informativa de los comedores comunitarios a través de pendón publicitario, redes sociales, redes propias y gestionar ante los distintos medios de comunicación para difundir los servicios de alimentación. Para la elaboración de la campaña de difusión de los comedores, se deberá atender los lineamientos que imparta la supervisión del convenio.

2. Realizar el proceso de identificación y registro de los beneficiarios del proyecto, elaborando la respectiva base de datos de los beneficiarios de los comedores comunitarios. Para el inicio del desarrollo de esta actividad, se deberá contar con la respectiva revisión y aprobación de la supervisión del convenio.

3. Brindar la cooperación necesaria, en términos de socialización, convocatoria y apoyo logístico a las acciones de articulación interinstitucional en beneficio de la comunidad de los comedores comunitarios, orientadas bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

Suministrar el conviniente sesenta (60) pendones para el cumplimiento de esta actividad para informar a la comunidad del proyecto, una vez se inicie la operación:

TABLA 1
Descripción de Elementos de comunicación

Descripción de elementos de comunicación

Sesenta (60) Pendones informativos que cuente cada uno con dimensiones de 1 metro de largo por 70 centímetros de alto, tipo rectangular, incluye diseño, los cuales se suministraran en los comedores donde no se tenga.

Fuente: Elaboración propia.

Productos: 1. informe que dé cuenta del material de comunicaciones y **2.** Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos).

La actividad número 2. Realizar talleres de formación para el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo.

Esta actividad contempla la realización de talleres de formación en un espacio formativo a un mínimo de 575 personas vulnerables y en promedio 25 personas en al menos 23 municipios del departamento del Valle del Cauca, en los cuales no se haya contribuido para la seguridad alimentaria, con el propósito de fortalecer capacidades organizativas y de liderazgo, en personas que puedan ser gestoras comunitarias para que logren implementar o mejorar programas de seguridad alimentaria con destino a la población vulnerable en los municipios del Valle del Cauca con temáticas las siguientes temáticas:

- Resolución de conflictos sociales
- Liderazgo participativo
- Buenos hábitos alimenticios
- Capacidades y aptitudes organizativas

La convocatoria de los participantes y la gestión de los espacios para la realización de los talleres, la deberá realizar el ejecutor del proyecto con conocimiento previo de la comunidad y el territorio, con el propósito de tener claridad sobre las características de la población objetivo, sus necesidades e intereses en razón a las formas organizativas, liderazgo e iniciativas para la disminución de problemáticas sociales de la comunidad. La intensidad horaria de estos talleres, será al menos de 4 horas por cada taller en cada municipio, disponiendo de un espacio adecuado para la formación, de ayudas audiovisuales si es del caso y el suministro de un refrigerio. A cada uno de los beneficiarios de la formación, se le deberá entregar certificado de asistencia.

Tabla 2: Talleres técnicos

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD
1	Convocatoria	Divulgación e inscripción, con al menos un Pendón, con	23

		dimensiones de 200 cm de alto y 100 cm de ancho con la identificación de la entidad estatal.	
2	Refrigerio	Refrigerio que contiene Bebida, fruta y sándwich	2 x 575
3	Formación	Dos (2) profesionales con formación en el área de humanidades o ciencias sociales como el Trabajo social, la Sociologia y que cuenten con experiencia en liderazgo social, trabajo en comunidad y acompañamiento a procesos organizativos.	92 horas en total como máximo en mínimo los 23 municipios descritos, al menos 4 horas de formación por taller
4	Materiales	Cuadernillos y lapiceros (Kit de libreta media carta de 50 páginas y lapicero retráctil tinta negra.)	575
5	Certificados	Certificados impresos en opalina tamaño media carta.	575

Fuente: elaboración propia

Producto 1) Listado de asistencia que acredite la participación mínima de 25 personas por cada taller realizado en cada municipio, donde conste la firma, cedula, número de celular y dirección de contacto del beneficiario y la entrega de los materiales de apoyo. 2) Acta de recibo que acredite la entrega del certificado de asistencia a los beneficiarios del taller de formación. 3) Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos)

Actividad número 3. Asistir técnica y financieramente a los comedores comunitarios del departamento del Valle del Cauca para la atención integral en la entrega en caliente de la minuta nutricional a la población beneficiaria.

Esta actividad comprende la realización de las siguientes acciones:

3.1. Equipar los comedores para brindar un servicio de preparación en caliente.

En caso de ser necesario durante la operación del proyecto, las partes convinientes, previa necesidad y estudio del mercado (al menos 3 cotizaciones) con la aprobación de la supervisión, podrán reponer o mantener el bien mueble que lo requiera y que haga parte del menaje del comedor comunitario respectivo, dado que la tabla siguiente contiene el inventario del menaje por cada Comedor comunitario que hará entrega la Secretaria de Desarrollo Social y Participación al conviniente al inicio del plazo del convenio. Lo anterior con el fin de garantizar las capacidades

estructurales de los comedores comunitarios que requieran bienes que permitan el almacenamiento de los productos que requieren conservar la cadena de frío (congelador y/o refrigerador), estufas para la preparación en caliente de los alimentos, entre otros. El ejecutor o conveniente garantizará el servicio de recarga de gas y/o pago de gas domiciliario o energía por el tiempo real de utilización, es decir, de lunes a viernes de cada semana, desde el inicio y durante la operación de cada comedor comunitario, sin incluir días festivos. Otro elemento que se debe tener en cada Comedor Comunitario es un extintor, que asegure la prevención y atención de emergencias por incendio, en aquellos que no sea suministrado por la gobernación del Valle del Cauca, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

A continuación, se describen los equipos y utensilios del inventario de cada comedor comunitario por entidad territorial:

Tabla No. 3
Inventario de equipos y utensilios Existentes

PRODUCTO	CANTIDAD POR MUNICIPIO																				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	B/VENTURA	PALMIRA	CARTAGO	BUGA	TULUÁ	SAN PEDRO	BUGALAGRANDE	PRADERA	TORO	GUACARÍ	ZARZAL	EL CERRITO	YOTOCO	ALCALÁ	ANDALUCÍA	EL DOVIO	CANDELARIA	LA UNIÓN	BOLÍVAR	TOTALES

CONGELADOR HORIZONTAL: Clase energética B, Volumen Bruto 387,0 Litros, Volumen Almacenamiento 337,0 Litros, Chapa de seguridad, Bajo nivel de ruido, Rodachinas para fácil desplazamiento, Sistema dual de temperaturas (refrigerador y congelador), Empaque magnético removible para facilitar su limpieza, Canastillas plásticas de gran resistencia, Contrapuerta en ABS de fácil limpieza, mejor apariencia, mayor durabilidad y mayor resistencia al manchado, Con capacidad de 1.5lt con Motor de 600 watts, material vaso en vidrio refractario, cuchilla en acero inoxidable, motor con tecnología reversible.	21	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
ESTUFA INDUSTRIAL: Fabricada en acero inoxidable, referencia 430 calibre 22 satinado. Tres fogones dobles con quemador independiente, potencia 50.000 BTU/h cada fogón. Sistema de gas propano (cilindro) o natural (domiciliario). Medidas aprox. 1.50m x 0.55m x 0.85 de alto.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
LICUADORA SEMI INDUSTRIA: Con capacidad de 1.5lt con Motor de 600 watts, material vaso en vidrio refractario, cuchilla en acero inoxidable, motor con tecnología reversible.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

PRODUCTO	CANTIDAD POR MUNICIPIO																				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	B/VENTURA	PALMIRA	CARTAGO	BUGA	TULUA	SAN PEDRO	B/LAGRANDE	PRADERA	TORO	GUACARI	ZARZAL	EL CERRITO	YOTOCO	ALCALA	ANDALUCIA	EL DOVIO	CANDELARIA	LA UNIÓN	BOLIVAR	TOTALES

EXTINTOR TIPO ABC DE 20 LB: Extintor de eficacias tipo ABC en polvo químico seco de 20 libras, diseñados para proteger áreas de contienen riesgos de fuego combustible sólido, líquido y gaseoso y equipos eléctricos energizados.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
TANQUE AZUL COLDPLAST (50 LT): Tanque en materia plástico con tapa de fácil agarre tipo orejas, capacidad para 50 litros de almacenamiento.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
BALDE INDU (20 LT):Balde en material plástico tipo liso, con tapa ajustable en rosca, capacidad para almacenar de 20 LT, diámetro 310mm	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
PAPELERIA VAIVEN VERDE (35 LT): Papelera en material plástico tipo liso, con tapa swing que permite depositar los residuos con facilidad debido a su amplia abertura que permite ajustar bolsa plástica, capacidad para almacenar de 35 LT.	20	7	7	2	3	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	44
CUCHILLO COCINA: Cuchillo en acero inoxidable de 10 pulgadas con mango plástico de buen agarre.	22	10	13	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	67
COLADOR (28 CM): Colador en acero inoxidable de 28 cm de diámetro, con doble malla y mango de agarre con apoyo	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
CALDERO FUNDIDO (36 CM): Caldero en aluminio fundido con tapa de 36 cm, capacidad de 11,4 litros, alto de 21cm.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
CALDERO (40*40): Caldero en aluminio con tapa y agarraderas laterales de 40 cm x 40cm diámetro y 47 alto con capacidad de 50 litros	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

PRODUCTO	CANTIDAD POR MUNICIPIO																			
ESPECIFICACIONES TECNICAS	B/VENTURA	PALMIRA	CARTAGO	BUGA	TULUA	SAN PEDRO	B/LAGRANDE	PRADERA	TORO	GUACARI	ZARZAL	EL CERRITO	YOTOCO	ALCALA	ANDALUCIA	EL DOVIO	CANDELARIA	LA UNION	BOLIVAR	TOTALES

PAILA # 40 RECORTADA: Paila en aluminio bordeada de 40 cm de diámetro, 12,5 cm de alto y 11 litros de capacidad, con orejas laterales para fácil agarre	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
PAILA # 30: Paila en aluminio bordeada de 30 cm de diámetro, 11,5 cm de alto y 9 litros de capacidad.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
TABLA ROJA 32 X 24 (PICAR): Tabla para picar de 32cm x 24 y 1.5cm, fabricada en polipropileno de alta resistencia no se astillan, no se pelan ni se deforman, por tanto, son ideales para cocinas profesionales	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
RALLADOR: Rallador en acero inoxidable de cuatro caras, medidas Largo (15.5 cm) Ancho (25.5 cm) Alto (11.5 cm	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
CUCHARON # 12: Cucharon #12 en aluminio de 12onz de 41.9 cm con manija gris de agarre	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
ESPUMADERA: Espumadera de 40cm en acero inoxidable con manija en acero color gris de agarre	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
OLLA A PRESION (INDI): Olla a presión en aluminio de 13 litros con tapa de seguridad, dimensiones Altura x Ancho: 35 cm x 49 cm, diámetro 41 cm, con Válvula de seguridad. Perilla para fácil apertura. Presión de trabajo, 50 Kpa.	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
CERNIDOR: Cernidor de 36 cm en aluminio extra grueso de alta capacidad para liberar líquidos y agarraderas laterales	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60

PRODUCTO	CANTIDAD POR MUNICIPIO																			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	B/VENTURA	PALMIRA	CARTAGO	BUGA	TULUA	SAN PEDRO	B/LAGRANDE	PRADERA	TORO	GUACARI	ZARZAL	EL CERRITO	YOTOCO	ALCALA	ANDALUCIA	EL DOVIO	CANDELARIA	LA UNIÓN	BOLIVAR	TOTALES

JUEGO DE CALDERO 14-24: Calderos de 14 cm y 24 cm en aluminio de alta pureza recortado, dimensiones 14 cm Medidas: Alto (8.5 cm) *Diámetro (14 cm) y de 24cm Alto (14 cm) Diámetro (24 cm)	21	7	6	2	3	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	44
LAVAMOS PORTATIL: Lavamanos industrial con cuello de ganso válvula de pedal para suministro de agua y dispensador de jabón para fijar en pared mueble rectangular en (14 de.acero inoxidable calibre 20 RF 304 en acero de las siguientes dimensiones: Ancho 47 cm, Largo 55 cm y de Altura 85 cm	22	7	9	2	3	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	49

Fuente: Elaboración propia.

Para tal efecto, se deberá realizar:

A) Disponer en los comedores de los bienes muebles para la prestación de servicio para la preparación de alimentos en caliente. **B)** Reporte escrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación de las actividades realizadas, que acredite el cumplimiento de la actividad número 3.1 en los comedores comunitarios, lo cual debe evidenciarse en el informe de esta actividad y debe cumplirse con todas las medidas de prevención y de bioseguridad, soportando el cumplimiento con evidencias documentales y fílmicas. **C)** inventario de distribución y entrega de los bienes dispuestos en cada Comedor Comunitario en cada municipio, el cual deberá permanecer actualizado para la devolución de los bienes muebles al departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Desarrollo Social y Participación, previa revisión y conformidad de la supervisión del convenio. **D)** Capacitación en buenas prácticas de manufactura, que se realizará con el profesional ingeniero de alimentos que hace parte de equipo territorial y están dirigidas a las Gestoras de los comedores comunitarios. **E)** Informe mensual de consumo y pagos por concepto de recargas de gas o gas domiciliario o energía. Para tal efecto, se tendrá disponible mensualmente hasta el trascurso del convenio, los soportes de reintegros o consumos evaluados de estos servicios públicos en cada comedor, los cuales deben corresponder al consumo real en la preparación de las raciones alimentarias.

Productos: 1. informe de cumplimiento de esta actividad, donde se dé cuenta del cumplimiento total de la misma. **2.** Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) **3.** Listado de los comedores dotados en cada entidad territorial.

3.2. Adquirir, preparar y suministrar la minuta nutricional a la población beneficiaria.

Entregar 10.800 raciones diarias de alimentos de lunes a viernes (sin incluir días festivos) de acuerdo a la minuta nutricional a la población beneficiaria en mínimo 60 comedores comunitarios de los 19 entidades territoriales priorizadas del Valle del Cauca, para un total diario en promedio para cada comedor de 180 personas beneficiarias o raciones de alimentos a las cuales se les suministrará una ración diaria, lo que corresponde a un mínimo de 864.000 raciones totales por toda la vigencia del convenio con las aportes de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, cuyo precio unitario por ración equivale a un estimado de **$ 4.274** para esta actividad, que en ningún caso podrá superar dicho precio unitario.

En caso que en la entidad territorial se necesite suministrar raciones de alimentos en lugares de ubicación diferente al del comedor comunitario respectivo, se podrá atender la población beneficiaria con la entrega de las raciones de alimentos desde este comedor comunitario, siempre y cuando no supere el total diario en promedio de 180 personas beneficiarias ni el valor del convenio y que no implique costos de transporte adicional desde el comedor comunitario al sitio de consumo de la población beneficiaria de las raciones alimentarias.

La actividad contempla la adquisición, preparación y suministro de la minuta nutricional a la población beneficiaria, la cual debe cumplirse de acuerdo al aporte y contribución de la sana alimentación de la población beneficiaria, aportando las kilocalorías y el valor calórico que debe consumir una persona en la ración alimentaria de almuerzo, conforme al contenido de la minuta nutricional que hace parte integral del proceso de convocatoria pública.

Esta actividad incluye la compra de los alimentos para la preparación y suministro de las raciones en al menos 60 Comedores Comunitarios a razón de 180 raciones diarias promedio por comedor, de lunes a viernes.(sin incluir días festivos), durante la vigencia del convenio. (Las raciones responden a la minuta alimentaria preestablecida aprobada por el programa con el aporte de los valores nutricionales diarios para una persona). Así mismo, la actividad incluye el transporte y/o almacenamiento y/o alistamiento y todo lo requerido para un adecuado suministro de los alimentos, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad. Los vehículos utilizados para el transporte de los productos adquiridos y para el desarrollo de esta actividad, deberán contar con la certificación sanitaria vigente, expedida por la autoridad competente. Para la adquisición de alimentos el proponente deberá garantizar que estos cumplen con las normas sanitarias vigentes, para el almacenamiento, transporte y cadenas de frío, además deberán contar con una fecha de vencimiento superior a un mes.

Adicionalmente, el ejecutor deberá:

1. Elaborar y entregar en cada uno de los comedores comunitarios la minuta alimentaria que se sirve en cada comedor para cada día de la semana atendiendo a las recomendaciones de la nutricionista en cuanto al requerimiento calórico mínimo.

2. Revisar e inspeccionar a través de visitas o cualquier medida verificable, el uso de la minuta alimentaria en términos de calidad, cantidad, inocuidad y el protocolo de tipo sanitario y ambiental que se utiliza en cada comedor, como evidencia del autocontrol para la educación de la actividad.

3. Capacitar y acompañar las personas involucradas en la manipulación de alimentos en los comedores comunitarios en temas de bioseguridad y Buenas Prácticas de manipulación de Alimentos, que deberá realizar el profesional en ingeniería de alimentos del equipo territorial.

4. Garantizar el uso y cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.

5. En caso que alguna de las frutas o verduras no se encuentre disponible para cosecha o en el mercado por razones tales como escases o especulación, se deberá reemplazar por otra fruta o verdura sin alterar la carga nutricional especificada en la minuta, previa sustentación del profesional nutricionista con el ejecutor y aprobación formal de la supervisión de la gobernación del departamento del Valle del Cauca.

A continuación, se describe la lista de alimentos que se requieren para cumplir con la minuta nutricional propuesta.

TABLA 4. Lista de alimentos

LISTA DE MERCADO PARA 10 DÍAS DE ATENCIÓN				CUPO
ABARROTES	CANTIDAD POR 10 DÍSAS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	100
Aceite de soya o vegetal	120	1000	1000cc	12
Arroz blanco	600	1000	KILOS	60
Arveja seca	30	1000	KILOS	3
Azúcar blanco	50	1000	KILOS	5
Frijol blanco (blanquillo)	30	1000	KILOS	3
Frijol nima	60	1000	KILOS	6
Miga de pan (harina apanar)	5	1000	KILOS	0,5
Lenteja común	60	1000	KILOS	6
Panela	60	1000	KILOS	6
Pasta alimenticia, enriquecida, cabello de angel	10	250	BOLSA*250g	4
Pasta alimenticia, enriquecida, spaghetti	20	250	BOLSA*250g	8
Sal	15	1000	KILOS	1,5
ALIMENTO PROTEICO				
Cerdo, pierna o pernil	255	1000	KILOS	25,5
Res	85	1000	KILOS	8,5
Pollo, pechuga con piel	225	1000	KILOS	22,5
Pollo, muslo o contramuslo	95,9	95,89	UNIDADES	100
Huevo de gallina, tipo A	118	59	UNIDADES	200
VERDURAS/HORTALIZAS				

LISTA DE MERCADO PARA 10 DÍAS DE ATENCIÓN				CUPO
ABARROTES	CANTIDAD POR 10 DÍSAS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	100
Ahuyama	88,2	1000	KILOS	9
Cebolla cabezona	129,5	1000	KILOS	13
Cebolla larga	110	1000	KILOS	11
Habichuela	22,2	1000	KILOS	2
Remolacha	62,5	1000	KILOS	6
Repollo blanco	171,4	1000	KILOS	17
Pepino Cohombro	80	1000	KILOS	8
Tomate	287,5	1000	KILOS	29
Zanahoria	223,5	1000	KILOS	22
FRUTAS				
Guayaba	106,7	1000	KILOS	11
Limón	200	1000	KILOS	20
Naranja	166,6	1000	KILOS	17
Piña	145,5	1000	KILOS	15
Tomate de árbol rojo	46,5	1000	KILOS	5
TUBÉRCULOS/PLÁTANOS/RAICES				
Papa	362,5	1000	KILOS	36
Plátano hartón verde	647,1	1000	KILOS	65
Ajo	8,4	1000	KILOS	0,8

Fuente: Elaboración propia.

Productos: 1. Informe mensual del suministro de asistencia alimentaria, acompañado de la evidencia del recibo de la misma, por parte de cada uno de los beneficiarios (Listado de asistencia que evidencie la alimentación diaria realizada. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos). 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos). 3. Listado de beneficiarios, según formato avalado por el supervisor, el cual debe ser acompañado con el informe de cada mes al supervisor del convenio.

3.3. Adquirir y entregar elementos de dotación al personal de cocina.

Contempla la adquisición de elementos para la bioseguridad del personal de cocina. De acuerdo con los elementos mínimos de protección y bioseguridad establecidos en la Resolución 2674 de *2013,* toda persona que manipule alimentos debe usar los elementos básicos para la bioseguridad;

es por lo anterior, que se debe garantizar que cada persona tenga y utilice los elementos.

A continuación, se describen los elementos de protección y bioseguridad que se requieren para cumplir con la normatividad vigente, los cuales se suministraran al personal de cocina por una sola vez (máximo 4 personas por comedor), al inicio de la operación para cada comedor comunitario para un total de 60 comedores:

TABLA 5.

Elementos de Bioseguridad Personal de cocina

Descripción de elementos de bioseguridad por comedor
4 Cofias o gorros reutilizables anti fluido.
19.200 Tapabocas desechables.
4 Delantales reutilizables anti fluido.

Fuente: Elaboración propia.

Productos: 1. Informe de la entrega y recibo de los elementos de dotación al personal que manipula alimentos, acompañado de la evidencia del recibo de los mismos (Listado que evidencie la entrega). **2**. Evidencia audiovisual (fotografías y/o vídeos).

3.4. Adquirir y entregar elementos de Bioseguridad a los comedores comunitarios.

Contempla la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad e insumos de aseo para al menos 60 comedores comunitarios, que se deben tener en cuenta para el funcionamiento de lugares que atienden personas y para garantizar las condiciones de higiene y salubridad en los comedores comunitarios, los cuales se describen a continuación:

TABLA 6.

Descripción elementos de Bioseguridad comedores

Descripción	Unidad de medida/ cantidad	CANTIDAD POR MUNICIPIO																			
		ALCALA	LA UNION	ANDALUCIA	BOLIVAR	EL DOVIO	CANDELARIA	BITURA	PALMIRA	CARTAGO	BUGA	TULUA	SAN PEDRO	BUGALAGRANDE	PRADERA	TORO	GUACARI	ZARZAL	EL CERRITO	YOTOCO	TOTAL COMEDORES
Jabón líquido antibacterial.	Presentación en galón de 3,785 ML	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60

Alcohol antiséptico al 70%.	Presentación en galón de 3,785 ML	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Jabón líquido lavaloza	2 unidades en presentación en galón de 3,785. ML cada uno.	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Esponja para lavar loza doble uso	12 unidades por cada comedor	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Esponja de brillo	12 unidades por cada comedor	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Detergente en Polvo	10 kilos de detergente	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60
Hipoclorito	Presentación en galón de 3,785 ML	1	1	1	2	1	1	22	7	9	2	4	1	1	1	1	2	1	1	1	60

Fuente: Elaboración propia.

Los anteriores elementos se entregarán una sola vez al inicio de la operación, los cuales serán controlados en su consumo por el conveniente y la supervisión del convenio.

Productos: 1. Informe que dé cuenta de los elementos de bioseguridad adquiridosy entregados; 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos); y **3.** Informe de la entrega y recibo de los implementos de aseo, acompañado de la evidencia del recibo de los mismos (Listado que evidencie la entrega).

3.5. Realizar el apoyo logístico y coordinación de la entrega de alimentos.

Contempla realizar el proceso de acompañamiento técnico del proyecto. Para el cumplimiento del proyecto, se contempla la conformación de dos equipos, uno central y otro en el territorio, conformados por profesionales, técnicos y auxiliares, que realicen la ejecución y el monitoreo de las actividades planeadas acordadas en el proyecto. Este equipo además será el garante del buen funcionamiento de los comedores comunitarios y del levantamiento de las evidencias para la construcción de los informes que se deben presentar a la supervisión. Además, esta actividad contempla el recurso físico para el desplazamiento de los equipos en el territorio.

OBJETIVO GENERAL	Eficientes acciones y programas institucionales que atienden a la población vulnerable del Departamento
OBJETIVO ESPECIFICOS	• Contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria de aquellas personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad en los municipios priorizados del Valle del Cauca

	• Mejorar la gestión de la oferta institucional para la población vulnerable.
PRODUCTO	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable.
INDICADOR DE PRODUCTO	Mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social
ÍTEM	**ACTIVIDADES**
Garantizar la adquisición de alimentos de la canasta básica familiar para suministrar a la población beneficiaria en los comedores comunitarios.	
Garantizar la realización el servicio de transporte para las diferentes acciones relacionadas con el proyecto	
Garantizar la capacitación para el cumplimiento de las normas de bioseguridad y calidad alimentaria.	
Garantizar la realización del proceso de identificación y registro de los beneficiarios del proyecto.	
Realizar el seguimiento a la implementación del convenio.	

Fuente: elaboración propia con base en la propuesta.

Personal mínimo requerido con aportes del departamento del Valle del Cauca:

Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, el asociado deberá proporcionar el personal requerido para realizar las acciones de dirección, administración y control del proyecto y conformar los equipos de trabajo como se presentan en las siguientes tablas, con los cuales realizará el proyecto, indicando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada una de las personas, acreditadas con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.), indicando el perfil, cargo y dedicación:

Tabla 7

Descripción de equipo Central
1 Profesional en ciencias económicas o administrativas o sociales con matricula profesional vigente, con especialización en gerencia o gerencia de proyectos o gerencia estratégica con experiencia específica en la ejecución de proyectos sociales de al menos 4 años
1 Profesional en derecho, con tarjeta profesional vigente y más de cuatro años de experiencia laboral
1 Profesional Nutricionista Dietista con tarjeta profesional vigente con experiencia específica en la ejecución de proyectos de alimentación para entidades estatales con al menos 48 meses de experiencia.

1 Profesional Contador Público titulado con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores con experiencia de al menos dos (2) años.
2 Tecnólogos en áreas administrativas o afines con un año de experiencia.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8

Descripción de equipo Territorial
El siguiente equipo de personal conformará, la atención de los municipios del departamento del Valle del Cauca: - 7 profesionales, con matricula profesional según el caso y con más de 48 meses de experiencia laboral. - 11 tecnólogos - 20 asistenciales con al menos título bachiller La distribución del equipo territorial, se realizara de acuerdo a las necesidades en el territorio de los municipios a intervenir del valle del cauca, previa conformidad por parte de la supervisión del convenio. En los profesionales que harán parte del equipo territorial, deberán tener al menos 1 ingeniero de Alimentos para análisis del producto BPM, procedimientos de calidad y recibo de productos de calidad, 1 Trabajador Social y 1 profesional con experiencia en logística.

Fuente: Elaboración propia

Productos: 1. Informe mensual que dé cuenta de la actividad de apoyo logístico y de coordinación en la entrega de alimentos; y 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos).

Todo el personal deberá tener dedicación exclusiva al proyecto y/o convenio, tanto el equipo de trabajo central como el territorial que el asociado deberá destinar para estos, para lo cual se garantiza su vinculación con los recursos aportados por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

Si para el inicio del convenio o durante la ejecución del mismo, el asociado se ve en la obligación de modificar el personal requerido, deberá presentar para aprobación de la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la dependencia.

3.6. Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS.

Ésta es una actividad vinculante en la implementación de los Planes de Saneamiento Básico que se debe aplicar en los lugares de almacenamiento, preparación y disposición final de los alimentos de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013. Por lo anterior, se debe implementar, elaborar e implementar un programa de formación continua que se integre en los temas del Plan de Saneamiento; se deben brindar elementos para la separación de los residuos desde la fuente (bolsas plásticas de colores para la disposición) y recursos de tipo logístico para los traslados a las capacitaciones y monitoreo.

La Secretaria de Desarrollo Social y de Participación entregará al inicio de la operación como parte del inventario a cada comedor comunitario: tres (3) tanques con tapa para basura de color blanco, negro y verde de 50 litros para cada uno de los comedores, para un total al menos de 60 comedores comunitarios.

A continuación, se describen los recursos para la implementación de los planes:

TABLA 9.
Elementos para la implementación de PGIRS

Descripción de elementos para la implementación de los PGIRS
Capacitaciones en Manejo de Residuos Sólidos.
Desplazamiento del personal para capacitación.
Compra de Kit de Manejo de Residuos Sólidos: 3 bolsas de colores blanco, negro y verde de 90x120 cm para al menos 60 comedores comunitarios de lunes a viernes sin incluir días de fiesta, para un total maximo de 14.400 unidades.

Fuente: Elaboración propia.

Productos: 1. Informe mensual que dé cuenta de la actividad de implementación de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS; 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 3. Evidencia de la entrega del Kit de Manejo de Residuos Sólidos (bolsas de colores).

8.2 ACTIVIDADES TRASVERSALES DE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONVENIO:

a) Diseñar y desarrollar un protocolo de bioseguridad con los elementos necesarios (Alcohol, Jabón líquido antibacterial, etc.) para la ejecución del convenio, que centre sus objetivos en

evitar aglomeraciones, organizando el espacio para el suministro de los alimentos.

b) Garantizar los espacios físicos adecuados en los comedores comunitarios, según las características del programa.
c) El operador debe contar con ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación, área iluminada, ventilada.
d) Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los **cinco (5) días calendario** a su recibo.
e) Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados, evidencias y demás documentos que permitan corroborar la idónea ejecución del convenio.
f) Reportar de manera inmediata a LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del convenio.
g) Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA para el seguimiento a la ejecución del convenio y el control social, y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del mismo.
h) Desarrollar la ejecución del convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos y de la supervisión.
i) Presentar **mensualmente** a la supervisión, informes administrativos, jurídico, financieros, contables y de gestión relacionados con el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Los desembolsos deben hacerse previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje las actividades realizadas en los meses de atención, de conformidad con el cronograma de ejecución, revisado y avalado por el supervisor del convenio (Anexo 3), y presentación de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, acompañada de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
j) Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cause la legalización del convenio.
k) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

l) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá acreditar los pagos para asegurar todos los accidentes de trabajo. Todas las indemnizaciones serán por cuenta del asociado.

m) Cumplir con el convenio, teniendo en cuenta lo señalado en los documentos y anexos técnicos del presente proceso de convocatoria pública y en su propuesta.

n) Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos y metas del proyecto.

8.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

En desarrollo del objeto del convenio, el asociado se compromete además de los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, a:

a) Someterse a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del Convenio a suscribirse, mediante la designación de un supervisor por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, por lo cual deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del Convenio formule para la correcta ejecución del mismo.

b) Contar con los equipos exigidos y suficientes para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del convenio. Cada uno de los equipos humanos, deberá retroalimentar a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación con insumos diagnósticos, y análisis obtenidos a partir del diseño, aplicación y evaluación de cada una de las fases del proyecto; para el efecto, se realizarán reuniones periódicas de acuerdo con la necesidad, para seguimiento técnico y financiero del convenio, en el cual participará el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación y los profesionales del equipo técnico presentado por el asociado.

c) Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto del convenio. El asociado garantizará su desarrollo con los profesionales presentados; en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente aprobadas por esta SECRETARÍA, el asociado solicitará a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con el mismo perfil de estudio y experiencia requeridas. De lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento.

Todo el personal deberá tener dedicación exclusiva al proyecto y/o convenio, tanto el equipo de trabajo central como el territorial que el asociado deberá destinar para estos, para lo cual se garantiza su vinculación con los recursos aportados por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria del Valle del Cauca.

d) El asociado es una entidad independiente del departamento del Valle del Cauca, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del departamento, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo.

e) El asociado es el responsable según el caso, de la alimentación, transporte y manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del convenio. Igualmente estarán a cargo del asociado los honorarios, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente.

f) Ejercer permanente supervisión sobre el personal que vinculen para la ejecución del convenio.

g) Cumplir, de conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y demás normas legales vigentes, con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones, efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda.

h) Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del Convenio sobre su correcta ejecución.

i) Incluir el logo de la Gobernación del departamento del Valle del Cauca, en todas las piezas publicitarias, uniformes, chalecos, entre otros, utilizados para la ejecución del convenio, acordado previamente con la Secretaria de Desarrollo Social y participación.

j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de convocatoria pública, evitando dilaciones en la ejecución del convenio.

k) Durante la ejecución del convenio, el asociado no podrá en ningún caso incurrir en gastos que no se encuentren en las actividades y obligaciones convenidas, por lo tanto, las sumas desembolsadas por parte del departamento del Valle del Cauca corresponderán a las actividades y productos efectivamente ejecutados a satisfacción, previo cumplimiento de las condiciones respectivas y aprobadas por la supervisión del convenio.

l) Actuar con suma diligencia en la ejecución del convenio.

m) Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el convenio dentro de un término no superior a cinco (05) días hábiles después de la suscripción del mismo.

n) El asociado mantendrá libre al departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

ñ) El asociado deberá responder por todos los gastos y trámites en los casos de daños materiales a terceros.

o) El convenio que se celebre no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

p) El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data Ley 1266 de 2008.

q) El asociado no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la *"información confidencial"* y responderá hasta de culpa levísima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la Información confidencial.

r) El asociado apoyará en la respuesta oportuna a los requerimientos y solicitudes de la comunidad de acuerdo con los tiempos establecidos por la administración (solicitudes telefónicas, personales, correspondencia, derechos de petición, tutelas, entre otros), en el tema objeto del convenio.

s) No permitir el acceso al servicio de comedores comunitarios a personas que estén siendo cubiertas alimentariamente a través de las otras modalidades de atención alimentaria como entrega de mercados, bonos alimentarios o cualquier otra modalidad establecida por los organismos de la Administración Pública para garantizar la seguridad alimentaria durante la vigencia del convenio.

t) El asociado deberá entregar al Departamento del Valle de Cauca-Secretaria de Desarrollo Social y Participación, para que está publique el Sistema electrónico de contratación pública (SECOP), la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del convenio y proyecto de interés público, objeto del mismo.

u) Las demás obligaciones que le correspondan de acuerdo con la propuesta presentada, el convenio, los documentos del proceso de convocatoria pública y las normas legales aplicables.

v) El asociado deberá realizar entrega de lo siguiente antes del inicio del convenio:

- Cronograma de actividades detallado de acuerdo a las obligaciones del proyecto, el cual debe ser aportado a la firma de suscripción del convenio y además debe remitirse al supervisor del Convenio, durante los 5 primeros días de inicio de cada mes. (Anexo 3)

- Diseñar un formato para ser diligenciado por cada comedor comunitario a través de la gestora o gestor principal, para consignar toda la información de los beneficiarios del proyecto para que sea ingresada a una base de datos. La información debe contener al menos nombre completo, número de identificación, sexo, edad, firma o huella del beneficiario o testigos según el caso, etc.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Entidad Estatal dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia

Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimode lucro y de reconocida idoneidad, y por ello se publicará en el SECOP II.

10. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

La Gobernación del Valle-Secretaria de Desarrollo Social y Participación se reserva el derecho de modificar el cronograma según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará a través de Adenda la cual se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

11. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser por el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso.

12. RÉGIMEN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el proyecto pretende alcanzar metas ambiciosas relacionadas con la atención integral a la población vulnerable, se pretende a través de una alianza que involucre a entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un convenio de asociación para lo cual es importante tener en cuenta que:

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

> *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente:

> *"ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en*

relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

Con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto 092 de 2017.

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación atendiendo la normatividad anteriormente descrita justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACION. Ahora bien desde el cumplimiento de los fines y carácter de la contratación administrativa que no es otra que la satisfacción de las necesidades comunes, tenemos que esta forma de asociación permite entender que el presente convenio más que un vínculo jurídico, se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra la Administración Pública con otra persona, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común, así mismo y bajo este entendido esta forma de Asociación permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución conjunta del convenio.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

"ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las

normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto. ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto. ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales".*

13. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro, Uniones Temporales o Consorcios, conformadas(os) por entidades sin ánimo de lucro, que acrediten la idoneidad, capacidad y los aportes para cumplir con el objeto del convenio que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios de una o ambas entidades se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

-La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del convenio y un (01) año más.
-Manifestar los porcentajes que tiene cada entidad que conforma el consorcio o unión temporal.

14. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a. La propuesta deberá ser presentada a través de la Plataforma electrónica SECOP II, antes de la fecha y hora señalada para el cierre según cronograma.

b. La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes deberán ser entregados junto a la propuesta a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el Objeto de la presente invitación pública, el nombre de la ESAL o PROPONENTE, teléfono de contacto y dirección de correspondencia.

c. La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos y anexos que se relacionan en el presente proceso competitivo con los respectivos soportes; se aclara que los formatos y anexos solo se recibirán debidamente diligenciados y firmados por el proponente y/o representante legal, las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

d. La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.

e. La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo. La presentación de la Oferta es la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por la Entidad Estatal.

f. Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en el presente proceso competitivo, en la fecha y hora descrita en el cronograma.

15. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

15.1 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo social y Participación no hará adjudicaciones

parciales. En caso de presentarse una propuesta parcial será rechazada de plano.

15.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas. En caso de presentarse una propuesta alternativa será rechazada de plano.

15.3 PARTICIPANTES

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere de una persona jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto social principal le permita el desarrollo de las actividades del presente proceso.

16. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial.

17. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES

La Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Social y Participación rechazará las propuestas, en los siguientes casos, además de los establecidos en la presente convocatoria:

17.1. Cuando los ítems, las actividades y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.

17.2. Cuando la entidad verifique por si misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso. Procede cuando pese a la solicitud de subsanación de documentos realizada por la entidad, la propuesta presentada no resulta habilitada.

17.3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

17.4. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.

17.5. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de selección.

17.6. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica si se presentase el caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

17.7. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del convenio para la ejecución del mismo.

17.8. Cuando se presente confabulación entre dos o más ESAL que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

17.9. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems, actividades o servicios requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.

17.10. Cuando las propuestas sean remitidas en medio diferente a la plataforma del SECOP II.

17.11. Cuando las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del asociado.

17.12. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.

17.13. Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural o una persona jurídica con ánimo de lucro.

17.14. Cuando el oferente no haga el ofrecimiento de su aporte y no adjunte los documentos de pruebas exigidos para ello.

17.15. Cuando no se cumpla con la presentación de la propuesta económica ni con los requisitos financieros y de estructura organizacional solicitados. Procede cuando pese a la solicitud de subsanación de dichos documentos realizada por la entidad la propuesta presentada no resulta habilitada.

17.16. Cuando el objeto social o actividad no corresponda ni sea similar al objeto

del proceso competitivo. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, esta causal aplica para todos los integrantes.

17.17. Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad jurídica de contratación o incumple cualquier otro requisito legal.

17.18. Cuando las personas extranjeras no acrediten en el país un apoderado de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego.

17.19. Cuando no se consideren las modificaciones a la invitación realizadas a través de adendas.

17.20. La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.

17.21. No presentar con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.

17.22. Si antes del término de evaluación, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos que deben cumplirse en su totalidad.

17.23. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta.

17.24. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituye en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

17.25. Cuando se presente propuesta alternativa.

17.26. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación.

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de contratación estatal, en especial los de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Constitución Política.

De conformidad con el literal "a" del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta

más favorable será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y los criterios para la selección establecidos en el proceso de convocatoria pública, en cuyo valor económico se debe incluir al menos el **6,784%** del valor del presupuesto oficial del departamento del Valle del Cauca como aportes por parte de la entidad sin ánimo de lucro oferente.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente convenio en la página en el SECOP II, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud del proceso al cual se contrae este estudio.

Debe existir correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el proyecto y/o actividades, previsto en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca. Así mismo, la entidad sin ánimo de lucro debe contar con el personal requerido, la experiencia e idoneidad, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y la reputación acreditada por la persona jurídica proponente. En tal virtud se verificarán dichos factores con base en los documentos aportados con la propuesta, a través de los cuales se acrediten los mismos; seleccionándose a la persona jurídica que cumpla con las mejores condiciones.

19. CIERRE.

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas se adjuntará al expediente el pantallazo de las propuestas recepcionadas en la plataforma de Secop II como constancia de la presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta.

20. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación, por medio del Equipo Evaluador, verificará los requisitos habilitantes de idoneidad, jurídico, financiero y técnicos de las propuestas presentadas de conformidad a los criterios expuestos a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES O INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD:

CAPACIDAD JURIDICA

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Para participar en la convocatoria pública para la escogencia de la ESAL, la propuesta debe ser presentada con una carta remisoria (Formato No. 1) firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos Anexos que acompañan la Invitación; este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación en la Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

NOTA: Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo, al igual que la omisión de cualquiera de los requisitos será causal de rechazo de la propuesta.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, celular y de fax, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio de asociación con la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad los documentos del proceso de convocatoria pública, el contenido de la presente invitación de la convocatoria pública debidamente publicada en el SECOP, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.

2. ESTATUTOS Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

-Autorización del órgano social competente.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado; deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha Asociación.

ESTATUTOS.

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces, en el cual deberá constar su

objeto social y las funciones de los diferentes órganos de administración, entre otros.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de tres (3) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

Entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas de origen extranjero:

Para los efectos previstos se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán estar inscritas ante la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la sucursal, de conformidad con las reglas especiales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar convenio con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad Estatal. En este caso, corresponderá a la entidad estatal cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, la entidad Estatal aceptará documentos o fotocopias simples.

Apoderado:

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso competitivo, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

- En el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos vigentes o documento equivalente.

3. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General De La Nación:** La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

4. **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General De La República:** La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

5. **Certificado de medidas correctivas:** La ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad competente.

6. **Certificado de antecedentes Judiciales:** El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

7. **Certificado de Inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018.** El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales por delitos sexuales.

8. **Formato único de hoja de vida.** La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad.

9. **Acreditación Situación Militar.** Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar. En circunstancias especiales se obra de conformidad con la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016.

10. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.** Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o convencional, en caso de que sea persona jurídica o consorcio o unión temporal, o de la persona natural que presenta la propuesta.

11. **Facultades o autorizaciones del representante legal por la junta directiva o junta de socios.** Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar. En caso contrario deberá adjuntar certificación suscrita por él mismo, en la cual de fe que no requiere facultades especiales para ello.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80/93 modificado por el art. 3 de la Ley 2160 de 2021 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

12. **Compromiso Anticorrupción:** El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Formato No.4 (Anexo 4), correspondiente a compromiso anticorrupción, debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

13. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las condiciones de la convocatoria pública y para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte de la Gobernación- Secretaria de Desarrollo Social y Participación de la garantía que ampare los riesgos propios del proceso de convocatoria pública. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de esta etapa, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la GOBERNACION DEL VALLE- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos correspondientes. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información.

BENEFICIARIO:
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION
NIT.890399029-5
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA CALLE 9° # 8-60 PISO 9
AFIANZADO:

- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

14. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales integradas por personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro. (cuando aplique)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Departamento del Valle del Cauca -Secretaría de Desarrollo Social y Participación; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación

de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

i. Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos años más).
ii. Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
iii. Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en las condiciones del proceso de convocatoria pública.

Nota: PARA PODERSE PRESENTAR COMO PROPONENTE INDIVIDUAL Y PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II.

- El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece

frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

- Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

15. Certificado de pago de parafiscales y seguridad social: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal del proponente, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán anexar la certificación de parafiscales de manera individual.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superior a 3 meses.

Aquellas organizaciones cuya designación del revisor fiscal no se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberán aportar adicionalmente el correspondiente documento.

16. Registro único tributario de la DIAN (RUT).

El proponente debe anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de todos los integrantes.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación un proponente plural, este deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio y/o unión temporal dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del convenio.

17. Cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal

Se deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. De conformidad con las Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal opromesa de sociedad futura.

18. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que el proceso de convocatoria pública que se adelantará, tiene como proposito realizar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para que en asocio desarrolle el proyecto de asistencia alimentaria en caliente para la población vulnerable en el departamento del Valle del Cauca, el cual requiere precisamente de un asociado que acredite la ejecución de proyectos similares cuya actividad de servicio a la comunidad se haya extendido en el tiempo, por lo cual se hace necesario lo siguiente:

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses con certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención alimentaria a la población vulnerable y en extrema pobreza. La sumatoria del valor de estos, deberá como mínimo ascender al 100% del valor presupuestado en el presente proceso.

Por tanto, para acreditar la experiencia se debe anexar los contratos, convenios, actas de liquidación y/o certificaciones que acrediten su ejecución a satisfacción, terminación y/o liquidación.

De igual manera, las organizaciones interesadas en participar en el presente proceso competitivo deberán acreditar de manera especifica que su experiencia incluye una relación probada con la ejecución de proyectos relacionados con la organización y administración de comedores comunitarios durante los últimos tres años, para lo cual deberán anexar un resumen cuantitativo y cualitativo donde se demuestre esta experiencia de manera verificable.

CAPACIDAD FINANCIERA

La ESAL debe presentar los documentos que informan su situación financiera. Para tal efecto deben adjuntar los siguientes documentos:

a. Documentos de carácter financiero

1) Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2022 debidamente firmados por el

Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
2) Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal.
3) Balance general con corte a diciembre 31 de 2022.
4) Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017.
5) Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.
6) Declaración de Renta del año 2020, 2021 y 2022.
7) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
8) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
9) Documento de gobierno corporativo.
10) Política de conflictos de interés.
11) Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
12) Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta

La verificación de la capacidad financiera se hará a partir de la presentación de los estados con corte a diciembre 31 de 2022, y la declaración de renta del año 2021, para las personas que están obligadas a declarar en su defecto se deben aportar certificado de Ingresos y patrimonio o Formato de Persona natural no declarante, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 836 de 1991 y el Balance General a diciembre 31 del mismo año.

b. Indicadores Financieros:

Para establecer que las ESAL y organizaciones privadas puedan prestar el servicio que se requiere para adelantar el proceso de convocatoria pública, se revisaron las contrataciones de los años anteriores con instituciones sociales y se estableció un promedio para la aplicación en la presente convocatoria para ejecutar los recursos del estado en la presente vigencia.

Dicha muestra obedece a fundaciones y Corporaciones, ESAL en la Pagina Colombia Compra Eficiente en la búsqueda de procesos.

Los indicadores de Capacidad Financiera Buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Los índices financieros muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Colombia Compra Eficiente determina la forma de hallarlo y su importancia.

✓ Índice de Liquidez o razón corriente = (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtuvo una muestra de 8 ESAL de la investigación realizada en el SECOP II, la cual arrojo los cálculos de las variables estadísticas descriptivas que aparecen en la siguiete Tabla de la cual se evidencia la siguiente información reportada para el periodo 2022, en dicho sector, dado que a la fecha no existe información actualizada al año 2023 *(Ver Anexo base de datos indicadores):*

Tabla: estadísticos de indicadores financieros para el año 2022

	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	EFICIENCIA ORGANIZACIONAL
MUESTRA	8	8	8
MÍNIMO	1,20	0,00	0,25
MÁXIMO	15,32	0,83	0,80
DESVIACIÓN	3,22	0,35	0,29
PROMEDIO	4,45	0,49	0,35

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de Estados financieros con corte a 31 de diciembre

de 2022, de entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a la población vulnerable a nivel nacional; revisando el sector no existen muchas entidades que posean la infraestructura necesaria para cumplir con el objetivo del proyecto de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Social encaminada a atender grupos vulnerables.

En aplicación del principio de publicidad que rige las actuaciones para iniciar el proceso de convocatoria pública a efecto de celebrar un convenio de asociación con ESAL conforme al régimen especial del Decreto 092 de 2017, se publicó el 19 de marzo de 2024, solicitud de información a las Entidades sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II, a traves de la plataforma SECOP II, requiriendo información de los indices financieros.

Vencido el plazo para la recepción de la información requerida, entregó El Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira, los siguientes indices con corte al 31 de diciembre de 2023:

NOMBRE DE LA ESAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	INDICE DE EFICIENCIA
Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira	2,30	0,39	0,29

En consecuencia, con los soportes antes relacionados, se establece que al no obtener más información por el SECOPII de indicadores para el año 2022 y teniendo en cuenta los datos remitidos por la ESAL mencionada, se establecera como linea base para los indicadores los de la muestra de la anterior tabla y las resultas de los datos entregados como respuesta a la solicitud de información requerida, para el año 2022:

INDICADORES HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA

a) Índice de Liquidez: A razón corriente representa la disponibilidad para hacer frente a sus deudas de corto plazo, con base en sus activos corrientes. Por tal motivo, el análisis realizado con la muestra de las empresas del subsector de los servicios Sociales, y la realidad financiera de las compañías, se genera en el intervalo de confianza en el límite inferior mayor o igual a ≥ 1,2

b) Nivel de Endeudamiento: Cabe resaltar que entre menor sea el nivel de endeudamiento el riesgo de quiebra de la empresa oferente es menor. Para este proceso se recomienda un índice de endeudamiento en el límite superior menor o igual al ≤ 50%.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Este indicador nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2022, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal

3. Balance general con corte a diciembre 31 de 2022.

4. Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017.

5. Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al Sistema de Seguridad Social y Salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. La certificación debe ser firmada por el Representante Legal del proponente o por el Revisor Fiscal en caso de que éste tenga ese cargo. En caso que el proponente tenga menos de seis (6) meses de existencia, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

6. Declaración de Renta del año 2022.

7. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, en caso que se requiera.

La verificación de la capacidad financiera se hará a partir de la presentación de los estados con corte a diciembre 31/2022, para las personas que están obligadas a declarar, en su defecto se debe aportar certificado de Ingresos y patrimonio o Formato de Persona natural no declarante, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 836 de 1991 y el Balance General a diciembre 31 del mismo año.

Capacidad organizacional

1. Acreditación de idoneidad.

Los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso convocatoria pública deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad:

(a) Correspondencia del objeto contractual; (b) capacidad del personal; (c) estructura organizacional; (d) eficiencia de la organización y (e) reputación.

a. **Correspondencia del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.** La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda un objeto social principal afín o similar a los alcances y actividades del objeto del convenio; así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de conformidad con los alcances del convenio, cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

b. **Capacidad De Personal.** La entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar que cuenta con un equipo de trabajo con el perfil requerido en las condiciones del proceso de convocatoria pública, para lo cual aportará la hoja de vida correspondiente con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.), relacionando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir.

Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del convenio; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del convenio.

c. **Estructura Organizacional:** Este indicador nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

1) Los documentos requeridos para la Capacidad financiera.
2) Indicadores De Eficiencia

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra .

eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador se medirá de acuerdo con la eficiencia y el cumplimiento de objetivos; se verifica por la siguiente fórmulay debe estar certificado por el contador de la entidad:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022

El resultado del cálculo anterior deberá ser mayor o igual al 25% y la información será tomada de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, soportada por la entidad sin ánimo de lucro.

3) Reputación.

El PROPONENTE deberá aportar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales (judiciales y medidas correctivas) de los administradores de la ESAL (principales y suplentes) así como el documento de identificación de los mismos.

Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son persona políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016. Este documento debe ser suscrito por cada persona.

Los documentos que se alleguen deben corresponder a los miembros de la ESAL que conforman el órgano social a la fecha de presentación de la propuesta.

Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, de su representante legal y cada uno de los socios o miembros de la junta directiva.

Los antecedentes requeridos no podrán tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para la presentación de ofertas.

REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS

Factor económico y aporte de la ESAL

El factor económico incluye un aspecto muy importante para la administración toda vez que determina el valor que la entidad se va a gastar del presupuesto estimado por cuanto es la naturaleza de estos procesos aunar esfuerzos con entidades idóneas que tienen mucha experiencia en ejecución de proyectos como el que se va a ejecutar, lo que permite no solo minimizar gastos sino generar mayor eficiencia en la inversión de los recursos públicos. Por lo tanto, es muy importante una oferta económica que no solo dinamice, ahorre y maximice el gasto de la administración, sino que presente un aporte adicional para el proyecto que redunde en el

beneficio de la población.

Por lo anterior la ESAL debe presentar:

a. OFERTA ECONÓMICA.

La ESAL que pretenda participar, deberá presentar una oferta económica describiendo cada una de las actividades adicionales a ofertar, claramente cuantificadas, lo que constituirá el valor de esta.

El valor de las actividades adicionales corresponde a la ampliación de cobertura del proyecto, de acuerdo a la propuesta y condiciones del presente proceso de convocatoria; aportes del asociado que en todo caso deben corresponder a los precios del mercado, en caso que correspondan a aportes en especie. Si el aporte es en recurso humano, todo el personal deberá tener dedicación exclusiva al proyecto y/o convenio al igual que el equipo de trabajo central y territorial que el asociado deberá destinar para estos, para lo cual se garantiza la vinculación del personal de estos equipos con los recursos aportados por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

Debe contener la unidad de medida, el número, el plazo y el valor de cada una de las actividades, conforme al Anexo 6, 6A y 6B de la Oferta económica y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso.

Nota: De conformidad con el literal "a" del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor total del presupuesto oficial ni la oferta económica podrá superar en ninguna actividad el presupuesto disponible por la Gobernación del Valle del Cauca Secretaria de Desarrollo Social y Participación para cada actividad. En caso que la oferta económica del interesado incumpla con esta condición, será rechazada de plano y no tenida en cuenta en la evaluación cuantitativa.

b. APORTE DE LA ESAL.

Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte en especie y/o en dinero **mínimo del 6,784%** del valor del presupuesto oficial del departamento del Valle del Cauca. El valor total estimado del convenio será el resultante de la sumatoria de los aportes del Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Social y Participación y los aportes del asociado.

El aporte requerido a las ESAL de mínimo el **6,784%** del valor del presupuesto oficial, tiene como fundamento, de una parte, la intención manifestada por la ESAL: Secretariado de Pastoral Social

de diócesis de Palmira, en respuesta a la solicitud de información de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, realizada en el SECOP II desde el 19 de marzo y recibida el 21 de marzo de 2024 y, de otra parte, del análisis de la pertinencia de las actividades ofrecidas como aportes en especia por parte de esta ESAL, con el propósito de lograr mayores beneficios para la población objetivo del proyecto y del cumplimiento del objeto del Convenio, toda vez que el departamento del Valle del Cauca en atención a este propósito busca contar con un asociado estratégico que complemente con aportes, su idoneidad y experiencia a la finalidad del proyecto.

Dicho aporte cuantificado en la suma de **$339.200.000,** obedecerá a la cuantificación de los aportes mínimos, que discrimine el asociado al momento de presentar su propuesta, la cual deberá ser representada al menos en los siguientes conceptos:

APORTES MINIMOS DE LA ESAL

Concepto	Descripción	Cantidad	Tiempo (mes)	Especificación técnica	Porcentaje 6.784% Mínimo del aporte del Departamento = Presupuesto oficial
Recurso humano	Profesional	8	4	(1) Profesional nutrionista con experiencia de al menos 12 meses , (1) Profesional especializado con experiencia de al menos 48 meses, (1) Profesional en Ingeniería de alimentos con experiencia de al menos 48 meses, (2) profesionales Psicosocial con experiencia de al menos 48 meses, (1) Profesional en el Area Administrativa con experiencia de al	$146.160.000

				menos 12 meses, (1) Profesional en Contabilidad con experiencia mínima de 12 meses, y un (1) Profesional en Derecho con experiencia mínima de 12 meses, para apoyo del proyecto	
Recurso humano	Equipo de apoyo	4	4	Asistenciales con título bachiller	$35.200.000
Transporte	Transporte Vehículo	2	4	Un (1) Vehículo con especificaciones técnicas que permitan el transporte de al menos 5 pasajeros del equipo central y/o territorial, bienes o elementos a distribuir en los comedores comunitarios de las entidades territoriales objeto de intervención y demás requerimientos que demande la ejecución del proyecto. Un (1) Vehículo con especificaciones técnicas que permitan el transporte de alimentos, bienes o elementos a distribuir en los	$52.000.000

				comedores comunitarios de las Entidades Territoriales objeto de intervención.	
Logística	Inmuebles	3	4	Al menos dos (2) espacios físicos entre 500 a 1000 metros cuadrados, adecuados debidamente para ser utilizados como centro de operaciones, alistamiento, acopio y para el uso del personal central y territorial. Al menos un (1) espacio físico entre 500 a 1000 metros cuadrados, adecuados debidamente para ser utilizados como espacio para las reuniones con las Gestoras Soiales.	$84.000.000
Logística	Refrigerios	480	4	Refrigerios en dos (2) capacitaciones.	$3.840.000
Logística	Fumigaciones	60	4	Fumigaciones de las instalaciones de los Comedores Comunitarios.	$9.000.000

Logística	Certificados	600	4	Certificados impresos para acreditar la formación técnica.	$9.000.000
VALOR DE APORTES MINIMO					**$339.200.000**

NOTA: No obstante, el oferente podrá incluir en su aporte, raciones alimentarias adicionales a las requeridas como mínimo en el alcance del objeto y del proyecto, las cuales se evaluarán si cumplen con las condiciones establecidas en los factores y criterios de evaluación de las ofertas y con las condiciones de la minuta patrón alimentaria.

Red de Comedores Comunitarios

El oferente deberá contar con una Red de Comedores Comunitarios, ubicados en las entidades Territoriales objeto de intervención y desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" –BPIN 2022003760011 PARA LA VIGENCIA 2024, en la cual se pueda operar en al menos el número de comedores comunitarios o puntos de procesamiento de los alimentos por cada entidad Territorial, indicados a continuación:

TABLA RESUMEN DE NÚMERO DE COMEDORES

MUNICIPIO	NÚMERO DE COMEDORES
Buenaventura	22
Cartago	9
Toro	1
Zarzal	1
Guacarí	2
Tuluá	4
Buga	2
Bugalagrande	1
San Pedro	1
El Cerrito	1
Yotoco	1
Palmira	7
Alcalá	1
Pradera	1
Andalucía	1
El Dovio	1
Candelaria	1

La Unión	1
Bolívar	2
TOTAL	**60**

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que la gobernación del departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Desarrollo Social y Participación, pretende contar con un asociado que apoye la operación para el desarrollo del proyecto y del Convenio de Asociación, el proponente, con su oferta deberá acreditar la disponibilidad del espacio territorial o localidades o inmuebles que cumpla con las condiciones técnicas necesarias para que funcionen los Comedores Comunitarios y la del personal de Gestoras Comunitarias que ayudaran de manera voluntaria en la preparación de las raciones en caliente.

La Secretaria de Desarrollo Social y Participación, realizará visita técnica con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito técnico habilitante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Social y Participación, evaluará las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes o de participación, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del proceso, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios:

Los siguientes criterios de evaluación, tendrán una puntuación total de cien (100) puntos, así:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Talleres Adicionales de Formación a la población vulnerable	20
Valor agregado de raciones alimentarias	80

1. Talleres Adicionales de Formación a la población vulnerable 20 PUNTOS

Este criterio se evaluará a partir del número adicional de talleres de formación que ofrezca el proponente para realizarse en al menos las 19 entidades territoriales no previstas en la actividad N°2, así:

1.1 Diecinueve talleres	10 puntos
1.2 Veintiún talleres	20 puntos

Los talleres de formación adicionales ofrecidos para obtener la calificación de 10 puntos, se deberán realizar en una entidad territorial diferente a las establecidas en la actividad **2**. Es decir, que cada taller se debe realizar en un municipio.

Para obtener la calificación de 20 puntos, el oferente además de cumplir con la anterior condición, debe realizar Dos de los Veintiún talleres ofrecidos en el Distrito de Buenaventura, teniendo en cuenta sus índices de pobreza extrema, violencia y ausencia de educación competitiva.

Los talleres adicionales ofrecidos se realizarán en las entidades territoriales que acuerden las partes convinientes, de acuerdo a las necesidades de la población vulnerable, para lo cual previo concepto de la supervisión suscribirán el acta mediante la cual se establezca los municipios correspondientes.

2. Valor agregado de raciones alimentarias **80 puntos**

Este criterio se evaluará a partir del número adicional de raciones alimentarias que ofrezca el proponente, además de las mínimas totales exigidas en las condiciones del proceso de convocatoria pública, para ser suministradas a la población vulnerable, así:

2.1 Entre 10.000 y hasta 12.360 raciones alimentarias	20 puntos
2.2 Más de 12.360 y hasta 24.720 raciones alimentaria	40 puntos
2.3 Más de 24.720 raciones alimentarias	80 puntos

Para efectos de informar a los oferentes interesados a continuación se calcula el valor económico por el número de raciones mínimas para cada uno de los rangos objeto de calificación, a un precio unitario incluido transporte de **$4.274**, así:

RACIONES	TOTAL
10.000	$42.740.000
12.361	$52.830.914
24.721	$105.657.554

Nota: El número de raciones ofrecidas por el interesado (o cualquier otro oferente que esté interesado en participar) no podrá ser inferior a 10.000, para que su oferta sea valorada cuantitativamente, de lo contrario obtendrá una calificación de cero (0).

Las raciones alimentarias adicionales ofrecidas se suministrarán en las entidades territoriales que acuerden las partes convenientes, de acuerdo a las necesidades de la población vulnerable, para

lo cual previo concepto de la supervisión suscribirá el acta mediante la cual se establezca los municipios correspondientes.

FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En caso de empate de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, en lo aplicable a las ESAL de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y los criterios definidos por parte del Decreto 1860 de 2021. Los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior.

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

-Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante Notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, con la copia del documento de identidad de la mujer.

-Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, con la

copia del documento de identidad de la mujer.

-Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o giZtanas con la cual se pretende acreditar esta condición

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

-La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre o padre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre o padre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre o padre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

-Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a Mi Pymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mi Pymes o Asociaciones Mutuales.

-Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de Mi Pymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento Mi Pymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante, que será el siguiente:

•Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero... etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA GENERAL: Todos los documentos que acrediten factores de desempate no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta".

21. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad dará traslado en la plataforma del SECOP II del informe de evaluación de las propuestas, término durante el cual las ESAL podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo.

22. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidadexpedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de losrequisitos habilitantes de quienes presentaron ofertas y otorgará puntaje de acuerdo a los documentos anexados con las mismas.

De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

23. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de las ofertas presentadas.

En el día señalado en el CRONOGRAMA del proceso competitivo, la entidad estatal por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos, producto del cual se concluirá:

1.Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes siempre que la contrapartida no sea inferior al **6,784%** del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación.

2.Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de ellos en las condiciones exigidas en el proceso competitivo, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en la ley, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma del presente proceso competitivo.

3.Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos habilitantes y no fueren subsanados por el oferente, se puntuará de acuerdo a los documentos aportados.

27. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en la ley, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias

o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

28. ADJUDICACION

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación y se encuentre ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

29. DECLARATORIA DESIERTA

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente, y teniendo encuenta las reglas de subsanabilidad definidas por la ley y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor puntaje y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma que cumplan con el factor técnico.

En todo caso el proceso se declarará desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuestas
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la Invitación
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

30. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DEL ADJUDICATARIO

El proponente adjudicatario deberá remitir a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, su propuesta y anexos en original y copia debidamente foliados, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación.

31. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del convenio, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los servicios y/o bienes objeto del convenio, en las condiciones establecidas en la presente Invitación.

32. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Se encuentra anexo en el análisis del sector y forma parte integral del presente proceso.

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso deContratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 estableceque la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un conceptoque se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Éstos pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. El COMPES 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

a) Riesgo de carácter económico
b) Riesgo de carácter social o político
c) Riesgo de carácter financiero
d) Riesgo de carácter regulatorio
e) Riesgo de la naturaleza
f) Riesgo Tecnológico

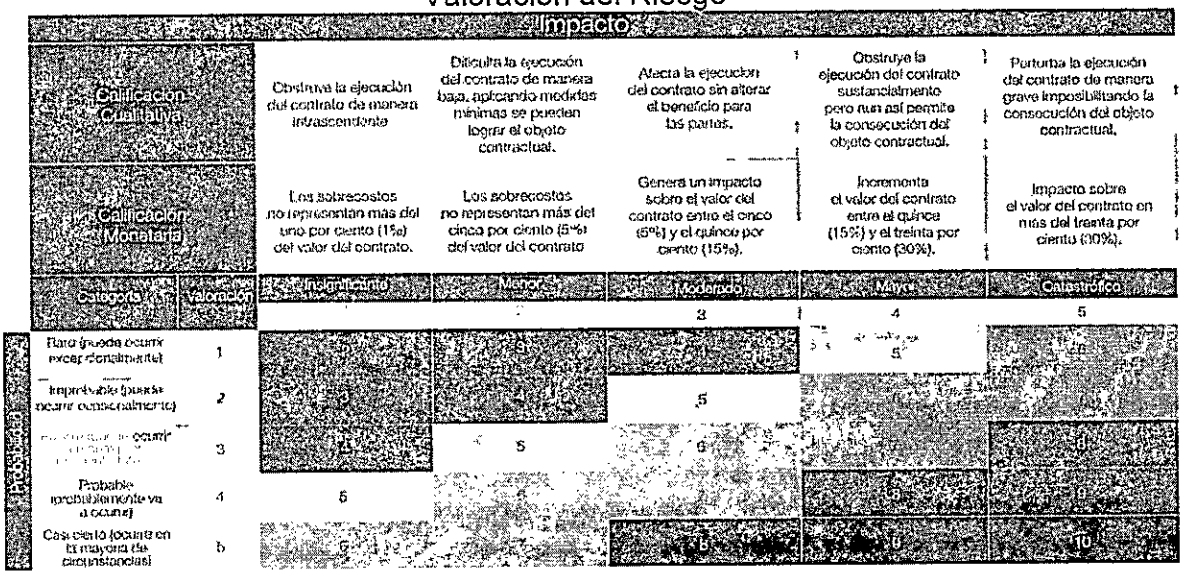
Probabilidad del Riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
Probabilidad	Raro (puedo ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

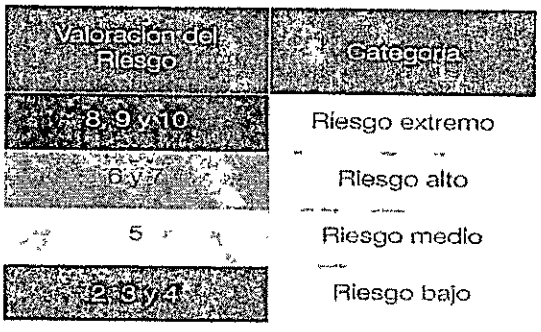
CUALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del convenio	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más de uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementar el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor de convenio en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo



CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:



MATRIZ DE RIESGO

La matriz de riesgos previsibles se encuentra en el Anexo No. 5 de los estudios previos que parte integral de la invitación pública.

30. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Asociado deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, con NIT. 890399029-5, a través de compañía aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** con el objeto de garantizar el cumplimiento general de las obligaciones convenidas incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo tendrá un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, deberá estar vigente durante toda su ejecución y hasta su liquidación.

2. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal**. Este amparo cubrirá el riesgo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores del asociado, de sus contratistas o subcontratistas que intervengan en el desarrollo y cumplimiento del convenio. Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más.

3. **Calidad del Servicio** Este amparo cubrirá a la mala calidad o insuficiencia de los productos,

elementos y/o alimentos suministrados con ocasión del convenio o, la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por la vigencia del mismo y seis (06) meses más.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños ocasionados o las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado o sus agentes en la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente a 500 SMMLV, por todo el periodo del plazo de ejecución del convenio de asociación.

La garantía debe incluir las siguientes condiciones:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o su personal o sus subasociados.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y subcontratistas, salvo que el sub asociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

- Para la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE DESARRROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION y el Asociado serán los asegurados. 2. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE DESARRROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del Asociado o sus subcontratistas tendrán la calidad de beneficiarios.

La suficiencia estará sujeta a cambio de acuerdo con la suma del aporte del departamento del Valle del Cauca y el asociado.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte a la SECRETARIA DE DESARRROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el plazo fijado por SECRETARIA DE DESARRROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por SECRETARIA DE DESARRROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION, para presentar dichas modificaciones.

En el evento que por cualquier motivo la SECRETARIA DE DESARRROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION haga efectiva la garantía constituida, El asociado se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En los anteriores eventos deberá el asociado presentar la modificación de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, en la SECRETARIA DE DESARRROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles para estudio y aprobación de la entidad estatal.

KAREN RADA RAMIREZ
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Gobernación del Valle del Cauca

Revisó y aprobó: Fabián Alexander Cabal Aguilar- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Luz Adriana Gómez Forero- Subsecretaria de prosperidad y desarrollo social
Revisó y Aprobó: Leidy Yurani Zapata Velez

ANEXOS INVITACION PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N° 1.250-18.01-001-2024

N°	CONTENIDO
FORMATO N°01	Modelo carta de presentación
FORMATO N°02	Certificación aportes parafiscales y sistema de seguridad social - persona jurídica
FORMATO N°03	Modelo acta de conformación de consorcio
FORMATO N°3A	Modelo acta de conformación unión temporal
ANEXO N° 4	Compromiso anticorrupción
ANEXO N° 6, 6ª y 6B	Oferta económica
FORMATO N°4	Información del equipo de trabajo
ANEXO N°8	Experiencia del proponente
ANEXO. ANEXO	Cronograma proceso de Convocatoria pública Criterios de desempate
FORMATO N°5	Certificado de inhabilidades e Incompatibilidades
FORMATO N°6	Certificado de no ser persona políticamente expuesta.
FORMATO N°7	Formato de autorización de tratamiento de datos personales

FORMATO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Ref.: CONVOCATORIA PUBLICA No. _____

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Así mismo, en el evento que se me adjudique el proceso, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del convenio, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Manual de Contratación, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del convenio. Igualmente, las condiciones fijadas en la convocatoria Pública de la referencia por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION.

4. Que en caso que sea adjudicado el proceso a mi oferta me comprometo a ejecutar el convenio dentro del plazo establecido, de acuerdo con lo señalado en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.

6. Que, con la firma del presente documento bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) y las personas que hacen parte de los órganos de administración del mismo, no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en el Convenio.

9. Que responderé por la calidad de los servicios y/o bienes requeridos para la ejecución del convenio, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.

10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.

11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.

12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.

13. Que cuento con la idoneidad y capacidad suficiente para ejecutar el convenio que resulte de la Selección.

14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONVENIO:	El plazo de ejecución del presente convenio de asociación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por cuatro (4) meses o hasta que se agote el valor total del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	POR (30) DÍAS
VALOR DEL APORTE: (Aporte mínimo y adicional):	$XXX.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal según las siguientes normas: .....

16. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

FORMATO No. 2

CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL - PERSONA JURIDICA

Santiago de Cali, dia_____ mes_____año 202_

Señores
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION

REF: PROCESO COMPETITIVO No. _____

Yo, ----------, identificado con cédula de ciudadanía No.- ----------en calidad de ---------- de la Entidad Sin Ánimo de Lucro_____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que he cumplido durante los últimos seis (6) meses con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensiones), ARL, y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Firma:
Nombre:
C.C No.
Cargo:

NOTA: Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal. Sólo en el evento en que el proponente no esté obligado a tener Revisor Fiscal se aceptará la firma del Representante Legal, circunstancia que debe ser acreditada.

FORMATO No. 3

MODELO ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION

Los suscritos (Nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: *"Aunar Esfuerzos para el Fortalecimiento de la Oferta Institucional a la Población vulnerable en el Departamento del Valle del Cauca"*

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del convenio y un (1) año más.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

_____
_____
_____

Debe informarse la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, cuya sumatoria, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%).

El consorcio se denomina CONSORCIO (Nombre del consorcio). La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es (indicar el nombre completo) identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente. facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo:

Correo electrónico:
Teléfono:
Telefax:
Ciudad:
Numero de Celular:

En constancia, se firma en _____ , a los_____ días del mes de

_____del año

((Nombre y firma de cada uno de los integrantes

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

_____

FORMATO 3A

MODELO ACTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION

Los suscritos, (nombre de Representante Legal) y (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "Aunar Esfuerzos para el Fortalecimiento de la Oferta Institucional a la Población vulnerable en el Departamento del Valle del Cauca"

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del convenio y un (1) año más.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del convenio

Debe informarse la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, cuya sumatoria, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%).

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL:
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº. _____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

ANEXO No.4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, los presentes compromisos dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Que la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION adelantará un proceso de selección para la celebración de un Convenio de Asociación que tiene por objeto: "Aunar Esfuerzos para el Fortalecimiento de la Oferta Institucional a la Población vulnerable en el Departamento del Valle del Cauca"

b. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge a la ESAL.

c. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de selección, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

i) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
ii) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
iii) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
iv) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca, durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
v) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar

acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección o desatar delitos especiales.

d. Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de_____ a los ____ días del mes de_____ del año 2024.

_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE:
No. del NIT o C.C.

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Desarrollo
Social y Participación

ANEXO 6

OFERTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha

Señores:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION

El suscrito actuando como (Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____; representante del Consorcio o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso competitivo de la referencia, manifiesto que para la ejecución del presente convenio (la entidad que represento se compromete; me comprometo) a cumplir con lo siguiente:

1. Ejecutar los aportes del departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Social y Participacion, por valor de **$5.000.000.000**, en las condiciones estipuladas para cada actividad y de conformidad con el presupuesto para cada una, y no extralimitar los valores establecidos en el correspondiente presupuesto oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL

Tabla 35: Proyección

Actividad	Servicio	Valor total
1	Socializar en los entes territoriales el programa de asistencia alimentaria.	$20.000.000
2	Realizar talleres de formación en un espacio formativo para el fortalecimiento de capacidades organizativas y de liderazgo.	$50.000.000
3	Asistir técnica o financieramente a los comedores comunitarios del departamento del Valle del Cauca para la atención integral en la entrega en caliente de la minuta nutricional a la población beneficiaria	$ 4,295.000.000

Actividad	Servicio	Valor total
	Deducciones Estampillas Departamentales (12,7%)	$ 635,000,000
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 5.000.000.000**

En todo caso se entiende que en el valor del convenio se encuentran incluidos, todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar bien sea nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio. En consecuencia, en el valor total deberán cubrirse todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del convenio.

2. Manifiesto el compromiso irrevocable de ofrecimiento en efectivo ____ o Especie _____ (marcar con X cual es el tipo de ofrecimiento) de al menos el **6.784%** del valor aportado por la Secretaria de Desarrollo Social de acuerdo con las siguientes actividades requeridas por la entidad para el proyecto:

Concepto	Descripción	Cantidad	Tiempo (mes)	Especificación técnica	Porcentaje **6.784%** Mínimo del aporte del Departamento = Presupuesto oficial
Recurso humano	Profesional	8	4	(1) Profesional nutrionista con experiencia de al menos 12 meses , (1) Profesional especializado con experiencia de al menos 48 meses, (1) Profesional en Ingeniería de alimentos con experiencia de al menos 48 meses, (2) profesionales Psicosocial con experiencia de al menos 48 meses, (1) Profesional en el Area Administrativa con experiencia de al menos 12 meses, (1) Profesional en Contabilidad con experiencia mínima de 12 meses, y un (1) Profesional en Derecho con experiencia mínima de 12 meses, para apoyo del proyecto	$146.160.000
Recurso humano	Equipo de apoyo	4	4	Asistenciales con título bachiller	$35.200.000
Transporte	Transporte Vehículo	2	4	Un (1) Vehículo con especificaciones técnicas que permitan el transporte de al menos 5 pasajeros del equipo central y/o territorial, bienes o elementos a distribuir en los comedores comunitarios de las entidades territoriales objeto de intervención y demás requerimientos que demande la ejecución del proyecto.	$52.000.000

				Un (1) Vehículo con especificaciones técnicas que permitan el transporte de alimentos, bienes o elementos a distribuir en los comedores comunitarios de las Entidades Territoriales objeto de intervención.	
Logística	Inmuebles	3	4	Al menos dos (2) espacios físicos entre 500 a 1000 metros cuadrados, adecuados debidamente para ser utilizados como centro de operaciones, alistamiento, acopio y para el uso del personal central y territorial. Al menos un (1) espacio físico entre 500 a 1000 metros cuadrados, adecuados debidamente para ser utilizados como espacio para las reuniones con las Gestoras Soiales.	$84.000.000
Logística	Refrigerios	480	4	Refrigerios en dos (2) capacitaciones.	$3.840.000
Logística	Fumigaciones	60	4	Fumigaciones de las instalaciones de los Comedores Comunitarios.	$9.000.000
Logística	Certificados	600	4	Certificados impresos para acreditar la formación técnica.	$9.000.000
VALOR DE APORTES MINIMO					**$339.200.000**

Nota: El aporte cuantificado en la suma de $339.200.000, obedecerá a la cuantificación de los aportes mínimos, que discrimine el asociado al momento de presentar su propuesta, la cual deberá ser representada al menos en los siguientes conceptos indicados en la tabla anterior.

_____

NOMBRE Y FIRMA (representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal apoderado según el caso)

_____

CC

ANEXO 6A

CONTRAPARTIDA RACIONES ALIMENTARIAS EN ESPECIE

(FACTOR PONDERABLE)

Ciudad y Fecha

Señores:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION

El suscrito actuando como (Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____; representante del Consorcio o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso competitivo de la referencia, manifiesto que oferto como contrapartida adicional de raciones de alimentarias así:

Concepto	Cantidad ofertada	Valor unitario (acuerdo minuta)	Valor total
Raciones Alimentarias			

Nota: Este ofrecimiento se evaluará de acuerdo a lo señalado en la invitación, de conformidad con los siguientes parámetros.

Entre 10.000 y hasta 12.360 raciones alimentarias	20 puntos
Más de 12.360 y hasta 24.720 raciones alimentaria	40 puntos
Más de 24.720 raciones alimentarias	80 puntos

_____

NOMBRE Y FIRMA (representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal apoderado según el caso)

CC. No. _____

ANEXO 6B

FACTOR PONDERABLE DE CALIDAD

Ciudad y Fecha

Señores:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION

El suscrito actuando como (Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____; representante del Consorcio o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso competitivo de la referencia, manifiesto que oferto adicionalmente a las condiciones mínimas del proceso lo siguiente:

Se debe marcar con una "X" cuál es el ofrecimiento

DIECINUEVE (19) Talleres de formación a población vulnerable _____

VEINTIÚN (21) Talleres de formación a población vulnerable _____

Nota: Este ofrecimiento se evaluará de acuerdo a lo señalado en la invitación, de conformidad con los siguientes parámetros.

1.1 Diecinueve talleres	10 puntos
1.2 Veintiún talleres	20 puntos

Atentamente;

_____

NOMBRE Y FIRMA (representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal apoderado según el caso)

CC No. _____

FORMATO N°4
INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Santiago de Cali, día ___ del mes ____ del año 202_

Señores
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION

REF: PROCESO COMPETITIVO No. _____

1. Rol a Desarrollar en el Proyecto
2. Nombre:
3. Profesión:
4. Entidad y Año de Titulación:
5. Post Grado (S) (S/A):
6. Dirección:
7. Teléfonos de Contacto:
8. Cuadro de Relación de Experiencia

EMPRESA	**Tipo de Contrato**	**Fecha de Ingreso (aaaa/mm/dd)**	**Fecha de Salida (aaaa/mm/dd)**	**Tiempo total en años, meses y días**	**Total Sumatoria Tiempo de Experiencia**

9. Anexo Certificaciones de Estudios
10. Anexo Certificaciones Laborales
11. Anexo Documentos Adicionales (Cédula, Antecedentes, Rut,, etc.)

Con el presente documento certifico que la información suministrada por la persona ha sido verificada en su totalidad, es veraz y que el personal reseñado tiene conocimiento y se encuentra en disposición de participar en el proyecto en caso de ser favorecidos.

EL PROPONENTE

_____
C.C. No.

ANEXO No. 8

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONTRATOS/CONVENIOS EJECUTADOS										
No.	INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	I,C, UT, OTRA	% PARTICIPACION	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	V/R CONTRATO ($)	V/R CONTRATO EN SMMLV
1										
2										
TOTAL SMMLV										

Nota 1:	PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO, OBJETO Y SI SÉ HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) Ó BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
Nota 2:	EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.
Nota 3:	LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN SALARIOS MNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
Nota 4:	PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE REVISARAN LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO.
Nota 5:	PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información aquí contenida es cierta. En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes del _____ de 202_.

Firma del representante legal:_____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del representante legal: _____
N.I.T: _____
C.C:_____

CRONOGRAMA PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 1.250-18.01-001-2024

Publicacion y apertura de la invitación	23 de abril de 2024 5:00 p.m.
Plazo de recepción de observaciones a la invitación	26 de abril de 2024 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones	29 de abril de 2024 5:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	29 de abril de 2024 5:30 p.m.
Cierre y recibo de propuestas	2 de mayo de 2024 5:30 p.m.
Apertura de sobres	2 de mayo de 2024 5:31 p.m.
Informe de presentación de ofertas	3 de mayo de 2024 5:00 p.m.
Traslado informe de evaluación	3 de mayo de 2023 5:30 p.m.
Presentación de observaciones al informe de evaluación	6 de mayo de 2024 5:30 p.m.
Publicación del acto de adjudicación y firma del convenio de asociación en el SECOP II	7 de mayo de 2024 5:30 p.m.

CRITERIOS DE DESEMPATE

El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual consagra:

FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,

y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas o fichas de dominó, en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota o ficha de dominó.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para acreditar el cumplimiento de las reglas establecidas para la aplicación de los factores de desempate previamente señalados, los oferentes deberán aportar lo siguiente:

Nro.	Factor de desempate	Requerimiento
1	Oferta de bienes o servicios nacionales	Los bienes nacionales deben estar inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Decreto 2680 de 2009. Los Servicios Nacionales: Persona natural. • La Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad. • La visa de residencia certifica la residencia. Persona Jurídica. • Certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2	Mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.	Mujer Cabeza de Familia. Se acreditará mediante declaración ante notario. Artículo 2 de la Ley 82 de 1993. Mujer víctima de violencia intrafamiliar. Mediante providencia motivada que establezca la medida de protección procedente, expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). Ley 1257 de 2008. Las personas jurídicas deberán acreditar la participación de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar, mediante el certificado de existencia y representación legal si en dicho documento se evidencia la integración de los socios, de lo contrario deberá aportar certificado bajo la gravedad de juramento del revisor fiscal en caso de aplicar o del representante legal y contador público, en la cual se manifestará la composición social o accionaria del proponente. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3	Nómina que incluya personas en condición de discapacidad	Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía. Certificación de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica avalado por contador público o el revisor fiscal, según corresponda, mediante la cual bajo la gravedad de juramento, indique el nombre y número de cédula del total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con

		lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificado de discapacidad permanente otorgado por EPS debidamente autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4	Vinculación de personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia	Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía. Certificación de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica avalado por contador público o el revisor fiscal, según corresponda, mediante la cual bajo la gravedad de juramento, indique el nombre y número de cédula del total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. Solamente se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un (1) año. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Certificado de No Pensión expedido por el Fondo de Pensiones o por la Entidad competente.
5	Nómina que incluya mínimo el 10% de personas pertenecientes a: población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía. Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, mediante la cual bajo la gravedad de juramento, indique el nombre y número de cédula del total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificado del Ministerio del Interior que indique la pertenencia de la persona relacionada a las poblaciones descritas.
6	Personas en proceso de reintegración o reincorporación.	Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía. Las personas jurídicas deberán acreditar la participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación, mediante el certificado de existencia y representación legal si en dicho documento se evidencia la integración de los socios, de lo contrario deberá

		aportar certificado bajo la gravedad de juramento del revisor fiscal en caso de aplicar o del representante legal y contador público, en la cual se manifestará la composición social o accionaria del proponente. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de conformación en la que se evidencie la participación de sus miembros. Certificado de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que acredite a la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
7	Proponente plural que: a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. b. La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; c. Que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Se aplicarán los requisitos establecidos en el Factor de desempate No 2
8	Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	Certificado de Existencia y Representación Legal. Certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal si lo requiere, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Existencia y Representación Legal. Certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal si lo requiere, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa.
10	Proponente cuyos pagos correspondan por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a. Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga	Estados Financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal si lo requiere, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa.

	una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%). b. La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c. Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

En caso de que los oferentes cumplan con alguno o todos de los requisitos exigidos, estos deberán ser acreditados en su totalidad en cada factor mediante la presentación de los documentos señalados junto con la propuesta.

No se aceptaran ni serán tenidos en cuenta documentos que correspondan a los criterios de desempate, que sean remitidos con fecha posterior a la establecida para la presentación de ofertas.

Los documentos que presenten inconsistencias en su información no serán considerados en los criterios de desempate.

FORMATO N°5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(El anexo deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal y cada uno de los socios o miembros de la Junta Directiva)

Santiago de Cali,

Señores:
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION

ASUNTO: DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas, así como los efectos legales consagrados en la Ley 1952 de 2019 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en _____ a los _____del mes_____ del 202_.

_____
Firma
Nombre:
Documento Identidad:

FORMATO N°6

(El anexo deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal y cada uno de los socios o miembros de la Junta Directiva)

Santiago de Cali

Señores:
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION

ASUNTO: Certificado de no ser persona políticamente expuesta.

Por medio de la presente, yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, en mi calidad de _____ de (NOMBRE DE LA ESAL), certifico no ser persona políticamente expuesta según el Decreto No 1674 del 2016 y demás normas que regulan sobre la materia-

Dado en _____ a los _____del mes_____ del 202_.

_____
Firma
Nombre:
Documento Identidad:

FORMATO N°7

FORMATO DE AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Secretaria de Bienestar Social, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para la acreditación de los factores de desempate y demás información requerida en el proceso competitivo para la selección de ESAL (Decreto 092/2017) No. _____, cuyo objeto corresponde a: " "Aunar Esfuerzos para el Fortalecimiento de la Oferta Institucional a la Población vulnerable en el Departamento del Valle del Cauca", de conformidad con los proyectos de inversión *"Fortalecimiento de la Oferta Institucional a la Población vulnerable en el Departamento del Valle del Cauca"*.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales suministrado en el SECOP II, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, o a través de mensaje en el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía publicada en el SECOP II .

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 202_.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____